



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“La normativa del nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) y su aplicación efectiva en el mercado el progreso, CHIMBOTE - 2019”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Narváez Calderón, Milthon Cesar (ORCID: 0000-0002-3153-9565)

**ASESORES:**

Dr. Alba Callácna, Rafael Arturo (ORCID: 0000-0002-4933-690X)

Mgtr. Huerta Alcántara, Carlos Grover (ORCID: 0000-0001-8953-5594)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre actos interestatales

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

La presente tesis es dedicada a Dios, por darme la valentía en los momentos  
más difíciles de mi carrera

De igual manera a mi papá Fabian Sebastián Narváez Morales y mi mamá  
Jesús Arcenia Calderon Vejarano, quienes en todo momento de carrera  
profesional me mostraron su apoyo incondicional.

A mi hija, porque fue una motivación a seguir adelante cuando se presentaron  
adversidades en toda la carrera.

## **Agradecimiento**

Gracias a mi universidad por haberme formado según sus principios y a mis docentes, quienes en todo momento resolvieron mis dudas y trataron de aportar al máximo a mi desarrollo profesional

Gracias a mis padres, quienes, con su amor incondicional, complementaron mi formación universitaria con valores morales que debe tener todo profesional

## Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Resumen .....	vi
Abstract.....	vii
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: RESEÑA HISTÓRICA .....	3
1.1. Antecedentes internacionales.....	3
1.2. Antecedentes Nacionales .....	6
1.3. Antecedente local.....	12
CAPÍTULO II: BASE TEÓRICA.....	12
2.1. Regímenes Tributarios.....	12
2.3.1. Nuevo RUS.....	12
2.3.2. MYPE Tributario .....	13
2.3.3. Régimen Especial de Renta.....	14
2.3.4. Régimen general .....	14
2.2. Tipos de Empresas: .....	16
2.3.5. Microempresa .....	16
2.3.6. Pequeñas empresas .....	16
2.3.7. Medianas empresas.....	17
2.3. Infracciones Tributarias .....	17
2.3.8. Características.....	17
2.3.9. Clasificación.....	17
2.3.10. Inscribirse o actualizar la inscripción.....	18
2.3.11. Otorgar comprobantes de pago. ....	18
2.3.12. Llevar libros y/o registros de contabilidad. ....	18
2.3.13. Presentar declaraciones y comunicaciones. ....	18

2.3.14. Control de la Administración Tributaria. ....	18
2.3.15. Obligaciones tributarias .....	18
CAPITULO III: ASPECTOS METODOLOGICOS .....	21
3.1. Tipo y diseño de investigación: .....	21
3.2. Operacionalización de variables indicadores.....	22
3.3. Población y Muestra .....	23
3.3.1. Población.....	23
3.3.2. Muestra.....	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. ....	23
3.4.1. Encuesta.....	24
3.4.2. Método de análisis de datos.....	24
3.4.3. Aspectos éticos.....	24
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	25
4.1. RESULTADOS.....	25
4.1.1. Objetivos Específicos.....	25
4.1.2. Objetivo General: .....	34
CONCLUSIONES .....	49
RECOMENDACIONES .....	50
REFERENCIAS .....	51
ANEXOS	

## Resumen

El presente informe de tesis tuvo como propósito determinar la efectividad de la normativa del régimen único simplificado (RUS) en el mercado el progreso, Chimbote – 2019, para ello la investigación estuvo bajo el diseño de investigación descriptivo explicativo, que se describirán los resultados, así también analizarlos e interpretar los resultados, sin manipular los mismos de manera externa, conformándose una población compuesta por de 230 comerciantes ubicados en el mercado El Progreso del distrito de Chimbote en el año 2019 y como muestra 89 comerciantes, a los cuales se les aplicó como instrumento de recolección de datos el cuestionario, conformado por 23 preguntas con opciones de respuestas, cabe señalar que las preguntas se encuentran debidamente clasificadas en base a las dimensiones de la variable. Finalmente se llegó a la conclusión que de acuerdo a lo manifestado por los comerciantes respecto a al conocimiento y recaudación de impuestos (aspecto más importante), se evidencia incomodidades por parte estos, puesto que la mayoría (+50%) presenta desconocimiento de las normas y reglamentos que establece el RUS, aunado a ello por parte de la SUNAT, según manifiestan los comerciantes, no existe un monitoreo que permita determinar quienes no se encuentran cumpliendo sus obligaciones tributarias, lo que genera molestias por parte de los comerciantes que si están al día con sus contribuciones; de este último se desprende la dimensión comportamiento, donde se evidencia que los comerciantes no consideran importante realizar sus declaraciones, en mayor medida a causa de una ineficiente laboral por parte de la SUNAT.

**Palabras clave:** número régimen RUS, impuestos, actividades económicas.

## **Abstract**

The purpose of this thesis report was to determine the effectiveness of the simplified single regime (RUS) regulations in the market progress, Chimbote - 2019, for which the research was under the design of explanatory descriptive research, which will describe the results, also analyze and interpret the results, without manipulating them externally, forming a population composed of 230 merchants located in the El Progreso market in the district of Chimbote in 2019 and as shown by 89 merchants, to which they were applied As a data collection instrument, the questionnaire, consisting of 23 questions with response options, should be noted that the questions are properly classified based on the dimensions of the variable. Finally, it was concluded that according to what was stated by the merchants regarding knowledge and tax collection (most important aspect), there is evidence of discomfort on the part of these, since the majority (+ 50%) present ignorance of the rules and regulations established by the RUS, coupled with it by SUNAT, according to merchants, there is no monitoring to determine who is not fulfilling their tax obligations, which causes discomfort on the part of the merchants who are at day with your contributions; from the latter the behavior dimension emerges, where it is evidenced that the merchants do not consider it important to make their declarations, to a greater extent because of an inefficient work by SUNAT.

Keywords: RUS regime number, taxes, economic activities

## INTRODUCCIÓN

En el Perú, el problema más grande que afrontar en la informalidad, este problema afecta gravemente al desarrollo del país, a la recaudación tributaria, y por tanto a la capacidad del estado de poder llegar a cubrir los gastos públicos. En tal sentido, las Políticas Tributarias del país lo que busca es poder llegar a establecer un Sistema Tributario atractivo para los contribuyentes, que al encontrarse en un estado donde abunda la informalidad quieran ser formales o que de estarlo no se vean tentados a dejar dicha condición.

En la presente lo que se pretende es poder abordar este problema que se presenta en el Mercado el Progreso – Chimbote, analizando cómo funciona las categorías del Sistema Tributario peruano; asimismo, se analizará el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), que por la cual dicho régimen se crea con el fin de poder reducir la informalidad y ampliar la base tributaria, en la cual este tipo de régimen va a dirigido a contribuyentes que le venden o brindan servicios únicamente a consumidores finales, como es el caso del Mercado el Progreso.

La presente tesis ha sido realizada con esmero y dedicación, apasionándonos en la investigación del derecho tributario desde que nos embarcamos en este proyecto, se preguntaran porque se eligió el centro de abastac El Progreso, dado que es el ambiente donde la mayor parte de la ciudad de Chimbote y alrededores realiza sus compras y por tanto, son actividades cuyos ingresos económicos deben ser declarados ante la SUNAT, aspecto que a la actualidad no se viene cumpliendo dicha premisa, así mismo, son uno de los giros de negocio que más aportan a la economía del país, por tanto, debe estar regulado por la instancia correspondiente y como responsabilidad de esta es velar que ello se cumpla.

Ahora bien, el problema que se presenta actualmente es “si el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) resultará efectiva o no su aplicación en el Mercado el Progreso, Chimbote – 2019; por tanto se formula la siguiente pregunta ¿Es efectiva la aplicación de la normatividad del nuevo régimen único simplificado (RUS) en el mercado el progreso, Chimbote – 2019?



Por otro lado, a continuación, se describe la importancia de la investigación mediante clasificación de justificación, es por ello que, se justifica por conveniencia, es justificada en la medida en que al analizar cuan efectivas son las normas de régimen tributario en la recaudación de impuestos en los comerciantes del mercado el progreso, aportará como documento objeto de estudio hacia los mismos.”

“La investigación se justifica de manera práctica en la medida en que la misma brindará un aporte con los resultados a los cuales se llegará, los cuales serán de utilidad, dado que se convertirá en un medio documentario, funcionando como una solución lógica teórica, permitiendo inferir cuan efectiva es la aplicación de la norma objeto de estudio, a partir de ello interpretar los mismo en relación con las normas de régimen tributario.”

Desde el punto de vista social, se convertirá en material de apoyo para los trabajadores del sector comercial y la SUNAT, debido a que permitirá evidenciar un hecho suscitado en cuanto a evaluar que normas de régimen tributario son efectivas en su cumplimiento, donde la variable sirva de referencia para casos de evasión tributaria.”

Al ser una investigación de nivel descriptivo, no se precisa una hipótesis de contrastar; al final de los resultados se dará una conclusión sobre lo que estos arrojaron.

Ahora bien, para lograr cumplir las metas de la investigación, se plantea como objetivo general el determinar la efectividad de la normativa del régimen único simplificado (RUS) en el mercado el progreso, Chimbote – 2019 y como objetivos específicos identificar el comportamiento de los contribuyentes del mercado el progreso, Chimbote – 2019, verificar el nivel de capacitación respecto a la normativa del régimen único tributario simplificado en los comerciantes del mercado el progreso, Chimbote – 2019 y analizar si la normativa de régimen único simplificado (RUS), influye en la evasión de puestos en los comerciantes del mercado el progreso, Chimbote - 2019.

## **CAPÍTULO I: RESEÑA HISTÓRICA**

### **1.1. Antecedentes internacionales**

Teniendo como fin, crear en el público lector una noción sobre el Nuevo Régimen Único Simplificado y todo lo que ello engloba, es necesario acudir a definiciones que ayudarán a evaluar si el Nuevo RUS, resulta efectiva y beneficiosa para los contribuyentes del Mercado el Progreso. Y es que, lo que se busca es que se reduzca la informalidad para lograr el desarrollo del país. Este tipo de régimen no solo se pondera en la legislación peruana, sino que va más allá de ello, se encuentra recogido al nivel internacional, en ciertas legislaciones un tanto diferenciado por los avances que han obtenido en materia tributaria.

Ahora bien, se procedió a la investigación de antecedentes científicos que cuenten con las variables que se están estudiando en la presente tesis, a nivel internacional, nacional y local, es así entonces que en el contexto internacional se tiene la investigación de Canales (2012), en su tesis titulada “Alternativas para mejorar el proceso administrativo de recaudación fiscal en el municipio de San Francisco de Becerra, Honduras”. Posee, así como objetivo dar opciones que perfeccionen el procedimiento administrativo y lo mejoren en la recopilación de los ingresos de la municipalidad de la ciudad de San Francisco de Becerra, con el fin o el propósito de acrecentar las entradas que posiblemente sobrellevarán a estimular el ansiado progreso de mencionada municipalidad. El actual compromiso de indagación ha alcanzado a las sucesivas conclusiones:

“Las derivaciones conseguidas han reconocido para dar contestación a los neutrales puntos de la investigación, y es así como se evidencia la consumación de ofrecimiento con el único motivo de verificar un progreso en el proceso administrativo de cobranza en la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Honduras”.

Se llegó a la terminación por el análisis elaborado que la Municipalidad de San Francisco de Becerra, exhibe una cadena de restricciones, dificultades y extenuaciones en la celeridad del proceso administrativo de percepción en lo cual es de suma importancia en la disminución recaudo.

“Además, posteriormente se concluyó que la municipalidad no posee procedimientos importantes de cobro a perseguir, que los ayuden a seguir una pauta, también carece de procedimientos de recaudación, procedimientos de concientización, liberación de mora, métodos de auditorías por parte de los fiscales, también por la escasez de personal conveniente, y más, es así que media en la actualidad una ignorancia respecto a la aplicación de dicha ley y ello se refleja en la carencia de control y búsqueda de alcances o metas de mencionada percepción.

Asimismo, señala Jaramillo & Aucanshala (2013), en su tesis titulada “Optimización de la gestión de recaudación nacional aplicado en municipio de Riobamba”, poseyendo el trabajo como objetivo principal la exposición de las pericias administrativas con la intención de mejorar el cobro fiscal a nivel nacional”.

Dichos autores llegan a la conclusión que los deberes que tienen las diversas municipalidades sobrellevan a las autoridades pertinentes a trazar el progreso de su ciudad todo por el bienestar de sus habitantes, por ello se requiere dos elementos importantes tales como: la disponibilidad económica y la información confiable. Por otro lado, la planeación y el financiamiento ha venido a ser una herramienta destacable al poseer estimada información para una municipalidad y su ciudad. Asimismo, de poseer actualizada la recaudación fiscal, se tiene por utilizar habilidades que consientan a los ciudadanos contribuyentes a tomar conocimiento de la responsabilidad de determinado pago dentro del plazo de sus deudas tributarias. Señalan también recomendaciones como el de efectuar el uso de equipos avanzados tecnológicos para dar una mayor y amplia dirección a los ciudadanos contribuyentes a una plataforma virtual que los tenga debidamente enterados o entendidos. Cabe señalar también que recomiendan renovar y proveer equipos de recaudación y control de ingresos, a través de la puesta en marcha de una asistencia que se transforme en una guía de instrucciones para la comprobación de la recaudación fiscal”.

Del mismo modo, en el contexto europeo, se tiene la investigación de Villar (2012), en su tesis titulada “La recaudación en España: Incidencia y eficiencia”. El actual trabajo es una observación desde el cobro en el país de España desde

una guía inalterable, comparativamente con las demás naciones que están dentro de la Unión Europea. Además, asevera que el recaudo fiscal compone un recorrido de investigación donde media bastante profundidad social, su intención es instituir en la preexistencia indudable que participan todas las personas que se encuentran implicados en este texto”. Entre los cierres del actual trabajo posee los sucesivos:

*“La riqueza estatal delegada de la delegación y recaudo se encuentra sujeta a eternos cambios en su preceptiva, su organización, así como también en su círculo, de manera que eso es determinante para obligar a las diversas naciones a ceñirse a las modificaciones para que por resultado obtengan una eficaz organización. Además, reafirma que los procesos que encierren a una integración económica deben ser orientados a una coordinación a nivel fiscal de tal manera que se pueda evitar competencia entre las diferentes naciones que poseen una alianza económica, llevando así a un pacto de cooperación, en ese afán en Europa las múltiples organizaciones poseen como finalidad allegar a las legislaciones en los diversas naciones de índole fiscal, soportando y conllevando que en definitiva la unión financiera tenga un fin prospero en los que comprenden los que forman a fin de cumplir con el fortalecimiento de la coordinación de políticas monetarias en el entorno fiscal.*

*Estudiando desde el enfoque del entorno organizacional el tesoro público es el responsable de gestionar sobre el recaudo la cual tiene como finalidad realizar las operaciones de manera eficiente, ya que una recaudación echa de manera eficiente aumentara las entradas monetarias para proseguir con el financiamiento de dichas actividades de la sección pública.*

Además, se halló en mencionados análisis de validez de las pertinentes agencias de tributación una disidente posición en las escalas de eficiencia en lo que comprende las dependencias que la conforman.

Y asimismo se menciona a la investigación de Alvarado (2016) Tesis titulada “Análisis de la implementación del Impuesto del sector bananero en el sistema ecuatoriano como herramienta más efectiva de la

recaudación y su administración en otros países”. En el presente trabajo se señala como objetivo general el efectuar un estudio de las preeminencias del impuesto efectuado en el régimen ecuatoriano para confirmar el proceder de lo recaudado de las empresas en el sector bananero y fundar un balance con dos naciones latinoamericanas (Guatemala y Costa Rica). Comprende dentro de los objetivos específicos el hallar factores que puedan incidir en el recaudo del sector bananero; por segundo objetivo es encontrar la conducta del régimen general del recaudo aprovechado en el sector bananero de Ecuador; por tercero y ultimo se tiene como objetivo investigar y contrastar el recaudo del sector bananero en el Ecuador con otras naciones.

En lo que se narra en dichas conclusiones del progreso del actual trabajo de averiguación descriptivo, se han reconocido los elementos que han influido en el recaudo por parte de la fiscalía del sector bananero, influenciado en la recaudación fiscal del sector bananero los cuales han definido el progreso de los envíos que comprenden entre el período 2011 al 2015 cayendo en cuenta que existe un incremento positivo del recaudo fiscal con una tasa definida del 7.1 % señalada en el año 2015, sin embargo, en el año 2012 donde tuvo un bajo nivel de exportaciones en un 8.9 % además se sometieron los ingresos del recaudo fiscal, pero en el año 2013 que los envíos se aumentaron en un 12.6 %, la recaudación fiscal además se aumentó pero en un 19 % . En conclusión, la forma del ecuador en instituir como herramienta del recaudo fiscal, el nivel de seguridad estableciendo conjuntos es decir clasificarlos por su nivel de actividad, elaboración, labranza, envío, para que se aplique el tipo de nivel de recaudo oportuno es positivo y alcanza un aumento de recaudo fiscal.

## **1.2. Antecedentes Nacionales**

En el transcurso del tiempo, se ha observado que, si bien las normas han venido cambiando, en busca de proteger los derechos de todos los contribuyentes, es sabido que en el intento de esta búsqueda también se ha observado se para lograr la formalidad muchas veces se presentan ciertas brechas para los contribuyentes; para lo cual analizaremos la doctrina nacional.

Respecto al entorno nacional, se tiene en el Perú la SUNAT, institución que dispuso del régimen tributario único implicado (RUS)", que encierra al régimen tributario la cual está fundado y dirigidos a los micro comerciantes e industriales, lo cual eso apunta de que se acceda al pago de una suma de dinero mensual basada en lo que conciernen a las compras e ingresos con la cual se sustituye el pago de los tributos.

El presente régimen se dirige a individuos de a pie que efectúan ventas ya sea por un lado de mercaderías o por otro lado servicios como tal. Además, tienen la facilidad de acogerse al Nuevo Rus los ciudadanos que de alguna manera desarrollan un determinado oficio.

Es así régimen accede o permite a la emisión de boletas de venta.

Saliendo un poco del mencionado régimen, y mencionando como caso problemático el caso de lega de una empresa que se encuentra en otro tipo de régimen, sin embargo, a modo de ejemplificar el panorama respecto a las normativas de la SUNAT, se tiene el caso legal de la empresa Telefónica, según el diario La República (2018), cita respecto al caso de la millonaria deuda que tiene la empresa Telefónica, la cual señala que desde el año 2005, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en definitiva no graba con IR la llamada capacidad satelital de ningún ciudadano contribuyente que realiza consumo del servicio antes dicho. Mencionada gestión produce una confianza en los ciudadanos administrados conocida como predictibilidad tributaria, se advierte además que la emisión de la resolución de una sentencia en contra transgrediría la seguridad tributaria, además se señala que también transgrediría la transformación digital y la seguridad jurídica, quebrantaría la confianza legal, es así como se formaría un llámese destino económico gigantesco que comprendería no solo a la empresa telefónica sino también a todos los operadores que están sumergidos en el servicio de comunicaciones.

TDP correspondería cancelar lo que concierne a las retenciones del Impuesto a la Renta (IR) conveniente a los pagos que se consumó a sus vendedores satelitales no domiciliados en el Perú, que comprende desde los años 1999, 2003 y 2004 por el uso monetario, en tierra peruana, de sus signos electromagnéticos.

Otro caso legal tributario más reciente y semejante con el sector objeto de estudio en la presente investigación, es del caso del emporio de Gamarra en la ciudad de Lima, donde el burgomaestre George Forsyth, en trabajo conjunto con la policía y otras autoridades, realizaron el desalojo de ambulantes y empresas que actuaban en la informalidad, según el diario El Comercio (2019), la ordenanza que prohíbe el comercio ambulatorio en Gamarra, La Victoria. Por eso, el Serenazgo y la Policía Nacional del Perú llegaron al emporio comercial para evitar el ingreso de vendedores informales a la zona y garantizar la recuperación de los espacios públicos.

Un estudio de esto es el realizado por Chávez, Meza, & Palga (2017), donde respecto al caso legal de Gamarra, se manifiesta que de alguna manera se podría presumir que los ciudadanos contribuyentes, en específico los comerciantes en este caso poseen de cierto desconocimiento sobre las medidas de tributación, existiendo distribución de información, los índices de desconocimiento son exuberantes.

Los comerciantes tienen conocimientos de las normas tributarias, sin embargo, hacen caso omiso a las mismas, por tanto, la efectividad de estas no son las esperadas.

En lo que concierne y encierra una investigación probada, se añade la pertinente investigación de Quintanilla de la Cruz (2017), trata “La escapatoria tributaria y su suceso en la recaudación fiscal en el Perú”, la que encierra o apunta como objetivo general establecer como es que la informalidad tributaria influye en el recaudo fiscal en el país. En ello respecto a las conclusiones llegadas en el trabajo se tuvo a continuación, tales como:

Fundar al ardid de gravámenes auxilia o asiste a la depreciación de fondos cobrados.

*Se establece asimismo que el estudio la información recaudada permite acceder que el esconder riquezas o ingresos para evadir impuestos resta al nivel de recaudación.*

*Se instauró además que los números obtenidos proporcionaron el conocimiento que de resultado por el hecho ilícito coopera en el nivel de inversión de la recaudación.*

*El estudio de cifras alcanzó a fijar que la informalidad de los deberes establecidos posee gran impacto en los derechos que solventan los individuos.*

*El estudio de los datos alcanzados alcanzo a establecer que el alcance de incumplimiento posee una diferencia y un resultado en la política fiscal de la nación.*

*Las estimaciones o apreciaciones de la información conseguida sobrellevaron a establecer que las contravenciones administrativas, corresponden a preceptos hechos por la gestión estatal, la administración.*

Asimismo, se cita en la presente a Gálvez (2014), en su tesis titulada “Diseño de tácticas para aumentar la percepción en la situación del Perú”, poseyendo como objetivo general plantear tácticas e instrucciones para acrecentar la percepción fiscal en la situación de la nación peruana. En lo que se cuenta a las terminaciones arribadas en el actual trabajo de investigación que del total de la muestra afanosa sólo 25 de ellos están de acuerdo en no evadir con lo cual ello conllevaría a acrecentar el recaudo fiscal y ello a su vez fortificarán efectivamente el recaudo y así conseguir empezar un incremento financiero en nuestro Perú. En todo lo que a las recomendaciones apunta que se tiene que efectuar estudios de apariencia poseyendo en recuento la dependencia costo – beneficio para la nación. Además, se debe sembrar el uso de habilidades y medidas que cooperen a impedir la llamada evasión de la función de la recaudación fiscal.

Asimismo, se adquirió la investigación de Choque & Flores (2015), sobre “La Evasión tributaria y su dominio en el recaudo fiscal de la ciudad de Puno - períodos 2013-2014”, la cual poseyó como objetivo instituir la influencia de la evasión tributaria en el recaudo fiscal de la ciudad de Puno en los períodos 2013-2014. El autor concluye lo siguiente, las raíces de la evasión tributaria que continuamente se da en la ciudad de Puno es que en un 58% existe una escasez de enseñanza y formación de procedimientos tributarios, un 96 % indica desconocimiento de las normas de tributación, y un 69 % piensa que los tributos



pagados son mal administrados por el estado y ello conduce a la evasión tributaria en la ciudad de Puno conllevando a una escasez en el recaudo fiscal. Además, concluye que un 62 % señala un promedio de ventas mensuales menor a s/40,000 y el porcentaje de ventas de su facturación en comprobantes de pago es del 40% a 60% lo que apunta una evasión parcial del IGV, induciendo una reducción en la recaudación fiscal, asimismo concluye que insta poner en marcha nuevas estrategias que permitan ampliar la recaudación fiscal”.

Por último, se tuvo la investigación de Churano & Velásquez (2013) Los autores en su tesis titulada “Suceso de la gestión administrativa-económica en la recaudación en Independencia, 2013”, su trabajo de investigación es descriptiva porque fija y puntualiza la gestión administrativa y el recaudo de la municipalidad del distrito de Independencia de Huaraz en el año 2013. El objetivo global es definir y hallar cual es el acaecimiento de la gestión administrativa y económica en la recaudación de la municipalidad de Independencia, período 2013.

En el medio local se tiene la investigación de Rioja (2016), sobre “Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: caso llegó a la conclusión que tanto a nivel nacional como en el caso de estudio, los autores pertinentes revisados y el gerente del caso, consideran el cumplimiento tributario como un factor importante para que el Estado pueda llevar a cabo el gasto público; sin embargo, en el transcurso del cumplimiento hay que tomar en cuenta muchos factores que intervienen para su realización, como son: la cultura tributaria, la información disponible, la liquidez, la imagen que tienen del Estado y de sus gobernantes, y las obras y servicios que perciben “.

Respecto a las bases teóricas que engloban las variables objeto de estudio, se empieza definiendo El RUS, manifestando que se encuentra dirigido o enfocado a personas naturales o jurídicas, que se encuentran dentro del país, personas que posean rentas por el desarrollo de actividades comerciales o empresariales. Es así entonces que el RUS, incluye a personas naturales no profesionales, cuyo domicilio se encuentra al interior del país, aunado a ello, estos deben percibir rentas de cuarta categoría, teniendo como único requisito, el desarrollo de actividades de oficios”. (Carrasco Buleje & Torres Cárdenas, 2005)

Otra definición teórica respecto al Nuevo RUS, es que trata de un régimen tributario promocional, el cual incluye a personas naturales, cuyos giros de negocio sea el desarrollo de actividades que se encuentran relacionadas al comercio, industria, labores de servicios entre otros, así mismo, los ingresos de estas actividades no deben exceder los S/. 96,000 Nuevos Soles al año, o, y respecto a los ingresos mensuales, estos no deben exceder la cantidad de S/. 8,000 Nuevos Soles; ejemplos de negocios que se encuentran dentro del RUS, son las bodegas, las farmacias, restaurantes u otros comercios con similares giros de negocios”. (Guía Tributaria-SUNAT, s.f.)

Ahora bien, el RUS, se halla encaminado a individuos naturales, conocidas como las personas de a pie, quienes efectúan comercios de mercaderías, etc. Además, tienen la posibilidad de acogerse de manera abierta a este régimen, los que desarrollan un oficio. (SUNAT, 2016).

Entre las ventas, este permite aportar tributos de acuerdo con a cada realidad económica. Las personas acogidas a este régimen no tienen la obligación de llevar libros contables. No se tiene la obligación de declarar o pagar: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a la Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal. (WapaPerú, 2017)

Como todo régimen de tributación, toda empresa formalizada tiene el deber de emitir comprobantes de pago, por tanto, este comprobante detalla los tributos que se están efectuando al momento de realizar una actividad comercial, ya sea al momento de realizar una compra o venta, tal es así que, Morales (2012) afirma que: “Los comprobantes, pueden definirse como tipos de documentos en los cuales se detalla una compra o ventas, siempre y cuando claro está, que este deberá poseer características que establece la SUNAT” (p. 369).

Cabe señalar, que en lo concerniente a las notas de crédito y también de débito, estas son consideradas como documentos, por lo tanto, no pueden definirse o denominarse comprobantes de pago”.

Cada régimen posee sus propias características y es importante conocer cada uno de ellas para el beneficio de los contribuyentes, en concordia con la Sunat.

### **1.3. Antecedente local**

Respecto al caso local y tema central de la investigación, se concreta el caso del mercado el Progreso, en dicha institución comercial, se cuenta con un total de 230 comerciantes, de los cuales el 40% se encuentra trabajando de forma informal, a su vez, se tiene un caso legal pendiente (a parte del tema de evasión de impuestos), esta trata sobre una llamada de atención a los individuos que están en el rubro del comercio.

Entre tanto, es evidenciable que las empresas que aun encontrándose en un régimen que se proporciona facilidades para declarar sus tributos, aun así incurran en la evasión de la misma, ante ello es pues la interrogante que nace y que será desarrollada en la presente investigación, que tan efectivo es el régimen tributario único implicado (RUS) en la recaudación de impuestos, esta interrogante será respondida en adelante por abogados especialistas en derecho tributario.

## **CAPÍTULO II: BASE TEÓRICA**

### **2.1. Regímenes Tributarios.**

Los regímenes tributarios resultan ser categorías en las cuales tanto personas naturales como jurídicas puede poseer o que pueda acogerse según la condición que presenta su negocio, la cual debe estar registrada en la SUNAT.

Los regímenes tributarios llegan a establecer la manera en la que se debe pagar los impuestos y los niveles de pagos de los mismos; esto va a depender del tipo y tamaño del negocio que posee tanto una persona natural como jurídica.

#### **2.3.1. Nuevo RUS**

Respecto a este régimen objeto de estudio en la presente investigación, se debe mencionar que este se encuentra dirigido y es acogido por la población que posee un pequeño negocio, siendo sus clientes, los

consumidores que finalmente compraran sus productos. En cuanto a este, tiene una serie de beneficios para el negociante, por ejemplo, no se llevarán a cabo ningún registro contable, por el contrario, solo dará lugar el pago único de forma mensual de dos categorías.

En cuanto a la categoría, esta presenta como tope de ingreso la suma de S/.5, 000, por tanto, se deberá pagar S/.20.00, siempre y cuando no supere el citado monto mensual. Respecto a la categoría 2, en este caso se tendrá que pagar una mensualidad de S/.50.00, esto claro está en caso los ingresos mensuales no superen los S/8,000.

Se debe también tener en cuenta, que los comerciantes o empresarios decidirán que régimen estar, sin embargo, se debe resaltar que en este régimen no se emiten comprobantes de pago a los clientes que la solicitan, por tanto, les deben mencionar esto.

Respecto a los topes fijos de los activos, se consideran a las maquinarias, este deberá ascender solo hasta los S/.70, 000; cabe señalar que, en este tope, no se encuentran incluidos los predios y vehículos; sin embargo, se permite el local comercial. Del mismo modo, este régimen no incluye actividades tales como la venta de propiedades.

### **2.3.2. MYPE Tributario**

Respecto a la micro y pequeña empresa, las empresas pertenecientes a este grupo, solo podrán percibir ingresos con un límite equivalente a 1700 UIT, por el contrario, los comerciantes no tendrán límite de compra, a su vez que si pueden emitir comprobantes de pagos. En este régimen se puede realizar cualquier tipo de actividad.

En este régimen, los contribuyentes tienen que pagar dos impuestos mensuales, estos son los impuestos a la renta y el del IGV. De acuerdo al impuesto a la renta, los contribuyentes llevan a cabo sus pagos teniendo en cuenta sus ingresos, que para el caso se tengan ingresos hasta 300

UIT, se deberá realizar el pago del 1% respecto a los mencionados ingresos al mes, por otro lado, en caso sean hasta 1700 UIT, deberán pagar el 1.5%

Teniendo en cuenta el régimen anterior, se debe señalar que, respecto a la declaración anual del IR, el pago del impuesto se debe llevar a cabo de la siguiente manera.

En caso se tenga una renta de 15 UIT, la tasa deberá ser del 10%, en caso se tengan excesos, deberá ser el 29.5%. Estos pagos a la renta mensual, se puede incluir en el pago de la renta anual.

### **2.3.3. Régimen Especial de Renta**

Este tipo de régimen incluye a las personas naturales y jurídicas que se encuentran en rentas pertenecientes a la tercera categoría; cabe señalar que estas rentas de naturaleza empresarial, por ejemplo, la venta de los bienes que sean adquiridos.

Cabe señalar que las actividades que no se encuentran incluidas en el mencionado régimen, que, para encontrarse incluidos, los ingresos netos al año, no deberán pasar los S/.525, 000.

En cuanto a los valores respecto a los activos fijos, excepto los predios y vehículos, estos no deberán superar la cantidad de S/.126, 000, a su vez, las empresas deberán contar con un máximo de 10 trabajadores.

Respecto a las actividades que no se encuentran incluidas en el mencionado régimen, estas son, por ejemplo, las actividades de construcción, venta de inmuebles y otros. En cuanto a las declaraciones mensuales, los empresarios deberán pagar una renta del 1.5% percibidos, añadido también el IGV.

### **2.3.4. Régimen general**

Respecto a este régimen, se incluyen a todos los empresarios que tengan negocios o desarrollen actividades de carácter empresarial; en este caso tampoco existe un máximo de ingresos respecto a los límites de compra.

Cabe señalar que se podrá realizar la emisión de comprobantes de pago, además de llevar a cabo el pago de dos impuestos mensuales, los cuales son el IR y el IGV

Así también, existe una declaración anual; respecto al pago mensual, este es mayor a los ingresos netos percibidos mensualmente. En el caso del pago anual, este debe ser el 29.5%, estos son deducidos del pago anual; cabe señalar que el régimen mencionado si es necesario contar con libros contables

Respecto a la cultura tributaria, “es de conocimiento general, que los tributos realizados por toda la población, promueve el desarrollo del país, sin embargo, dicho escenario no se encuentra presente en el país, ante ellos entonces, es de necesidad que las personas que realizan actividades comerciales y las que no, educarse en temas de tributación que existen en el país, de tal modo que pondrían en práctica valores tributarios y normativas tributarias que se encuentran establecidas por las instituciones competentes” (Preciado, 2012).

“Como se mencionó en líneas atrás, el tributo o tributar, según el Texto Único Ordenado del Código Tributario, es de obligación exigida por la Administración Tributaria, con la finalidad de poder solventar los gastos públicos; así también, de acuerdo a la legislación peruana, se hace manifiesto que todo impuesto no origina deuda directa al contribuyente, por lo tanto, el estado tiene la obligación de garantizar los derechos y libertades de la persona que está realizando sus tributos”. (135, 2013, Art. 99)

Ahora bien, respecto al nuevo régimen único simplificado, es definido como el proceso de crecimiento empresarial, del cual se generan rentas, mismas que benefician de manera directa a los contribuyentes por medio de sus impuestos, entre tanto, existen cinco categorías para realizar el pago de los tributos, las cuales son mayormente de tercera categoría.

Respecto al régimen especial, se encuentra dirigida netamente a las personas naturales, jurídicas, etc; como se mencionó en líneas atrás, estas deberán encontrarse o tener domicilio al interior del país y

desarrollar actividades de comercio e industria, así mismo, se debe tener una cuota mensual del 1.5% respecto a los ingresos, por tanto, este no debe superar la suma de 525,00 soles.

“En cuanto al régimen general, este tiene por finalidad gravar todos los volúmenes de venta que sean mayores a 1700 UIT, así mismo, incluye a personas naturales y jurídicas, mismas que tienen diferentes activas económicas producto del trabajo y el capital”.

“Para el caso peruano, las empresas tienen como objetivo principal el generar ganancias por medio del desarrollo de sus actividades comerciales o empresariales. En lo que respecta al régimen laboral especial, este juega un papel importante para el desarrollo económico del país, desde una perspectiva laboral, las empresas son pieza fundamental en dicho proceso económico; por otro lado, formar una empresa conlleva un esfuerzo económico, puesto que se deben cumplir con ciertos procedimientos burocráticos, generando así una problemática que se encuentra presente, misma que es traducida en evasión tributaria, ello debido a la informalidad que se genera, por tanto, estas empresas no utilizan planillas, no emiten boleta o factura alguna, sin embargo, también es de responsabilidad del empresario”. (García, 2013).

## **2.2. Tipos de Empresas:**

Respecto a los tipos de empresa en el país, se tienen las siguientes:

### **2.3.5. Microempresa**

Este tipo de empresas se encuentran caracterizadas por sus ventas, puesto que las mismas deben tener una cantidad máxima de 150 IUT al año”.

### **2.3.6. Pequeñas empresas**

A diferencia del tipo de empresa anterior, las pequeñas empresas deben percibir ventas que no rebasen la suma máxima de 1700 UIT anual.

### **2.3.7. Medianas empresas**

Estas empresas presentan ventas mayores a 1700 UIT anual.

Es de necesidad pues que las empresas se encuentren formalizadas, en cuanto a ello, “respecto a estudios mundiales, estos arrojan que el Perú posee la quinta economía a nivel mundial, más informal, ello sucede a causa de personas o empresas que laboran de manera informal, es decir, no presentan ningún RUC, y por obvias razones no pagan impuestos, sus trabajadores no se encuentran en planilla ni acceden a sus beneficios laboral de ley”, en tal escenario, se presentan tendencias negativas, puesto que las organizaciones que deseen formalizarse, tendrán por obligación, costear procesos engorrosos y costos para poder ser formal, generando así, que se tengan más empresas informales en el país”. (García, 2013, p. 45)

## **2.3. Infracciones Tributarias**

A Respecto a las infracciones tributarias, es definible como todo procedimiento negligente que afecte al debido cumplimiento de las normativas tributarias, mismas que se encuentran estipuladas en el Código Tributario”. (Effio, 2010, p.9).

### **2.3.8. Características**

- Principio de Legalidad, tiene por finalidad el normalizar una sentencia sin tener en cuenta una legislación previa que se haya establecido.
- El principio de Tipicidad, dentro del mencionado principio, se estipula que las formas o procedimientos de incumplimiento de las obligaciones tributarias, deben estar delimitadas o pre delimitado por la ley, donde se especifiquen estas acciones.

### **2.3.9. Clasificación**

“La clasificación de las infracciones tributarias, se encuentran sujetas teniendo a en cuenta el incumplimiento de las normas tributarias que las empresas cometan” (Aguilar, 2013, p.13).



#### **2.3.10. Inscribirse o actualizar la inscripción.**

Una de las infracciones o la principal causante de la informalidad, es el incumplimiento de inscripción del RUC.

#### **2.3.11. Otorgar comprobantes de pago.**

Este tipo de infracciones deben ser analizadas teniendo en cuenta las condiciones y características estipuladas por reglamento en los mencionados documentos.

#### **2.3.12. Llevar libros y/o registros de contabilidad.**

Este tipo de infracción implica analizar si las empresas poseen libros o registros contables que sigan las normas estipuladas en el régimen, la categoría o la actividad.

#### **2.3.13. Presentar declaraciones y comunicaciones.**

Se declara como incumplimiento, cuando las declaraciones de los impuestos se dan fuera de las fechas establecidas por la SUNAT.

#### **2.3.14. Control de la Administración Tributaria.**

En esta infracción se encuentran referidas a las obligaciones de la presentación de libros contables, presentación de documentos para el control de SUNAT.

#### **2.3.15. Obligaciones tributarias**

“Este tipo de infracción se hace manifiesto las infracciones que se encuentran directamente vinculadas con los comportamientos negligentes de la empresa o persona que contribuye” (p.13).

“El acto de notificación realizado por la SUNAT, implica el notificar por medio de una orden de presentación y el requerimiento, mediante el cual el fiscalizador o supervisor, hace mención de los periodos o fechas en que se llevaran a cabo las fiscalizaciones, ello implica el revisar los tributos; por tanto, es considerado como un método en el cual se tiene

que dejar una carta poder al contador, en el caso en que el propietario.” (Villegas, 2012, p. 86).

“Ante lo manifestado se ha de mencionar que la SUNAT ante el acelerado crecimiento de empresas informales, está teniendo medidas más agresivas para llevar a cabo su fiscalización, lo cual está generando temor en los contribuyentes, puesto que la SUNAT ha intensificado su fiscalización en zonas que altamente fiscalizadas, por tanto, es de conveniencia que los contribuyentes revisen que es lo que puedan recaudar a fin de cumplir con las normas tributarias establecidas.

“Es de obligación que toda persona o empresa al realizar una actividad comercial o empresarial, tenga el deber de declarar sus impuestos, mismos que son ingresados en una bolsa en común, así también, es de conocimiento que el ciudadano por falta de cultura tributaria, desconozca que se haga con sus impuestos, de tal modo entonces, se debe tener en cuenta que el IGV es entonces un valor agregado que se le da a las ventas, por tanto, este grava las ventas de los bienes entre otras actividades” (Basauri, 2013).

“Es el documento de formalización empresarial, donde se detalla la información respecto a la identidad del contribuyente, cabe mencionar que este documento es administrado únicamente por la SUNAT, de tal modo entonces, en el mismo debe constar la identificación de la persona o la organización, así mismo, el RUC precisa de un número en particular, mismo que es utilizado para llevar a cabo la emisión de comprobantes de pago, así también, el realizar el pago de los impuestos, entre otras operaciones tributarias” (Effio, 2010, p.45).

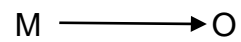
“Respecto al crédito fiscal, es definible como la diferente resultante del IGV de las ventas con el de las compras, por tanto, si el resultante es mayor al de las compras, es decir, si el resultado mayor se vincula a las ventas, entonces se procede a realizar la diferencia tendrá que ser remitida al gobierno” (Basauri, 2013, p. 59).



## CAPÍTULO III: ASPECTOS METODOLÓGICOS

### 3.1. Tipo y diseño de investigación:

Para la presente investigación y por lo que se pretende determinar, se utilizará el diseño de investigación descriptivo explicativo, que se describirán los resultados, así también analizarlos e interpretar los resultados, sin manipular los mismos de manera externa.



**M:** Muestra objeto de estudio en la investigación.

**O:** son las observaciones realizadas y obtenidas de la variable efectividad de la normativa del nuevo régimen único simplificado (RUS).

### 3.2. Operacionalización de variables indicadores

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Efectividad de la normativa del régimen único simplificado (RUS)	<p>“El RUS, se encuentra dirigido o enfocado a personas naturales o jurídicas, que se encuentran dentro del país, personas que posean rentas por el desarrollo de actividades comerciales o empresariales. Es así entonces que el RUS, incluye a personas naturales no profesionales, cuyo domicilio se encuentra al interior del país, aunado a ello, estos deben percibir rentas de cuarta categoría, teniendo como único requisito, el desarrollo de actividades de oficios”. (Carrasco Buleje &amp; Torres Cárdenas, 2005</p>	<p>El régimen tributario RUC, presenta como dimensiones el comportamiento del contribuyente, el conocimiento tributario y la recaudación tributaria, los cuales serán medidos mediante la aplicación de un cuestionario.</p>	Comportamiento del contribuyente	Nivel de cultura tributaria
				Nivel de conciencia tributaria
			Conocimiento tributario	Nivel de conocimiento sobre categorías del RUS
				Nivel de conocimiento de requisitos
				Nivel de conocimiento sobre infracciones y sanciones
			Recaudación tributaria	Operativos de control
				Presión tributaria
Orientación tributaria				

### 3.3. Población y Muestra

#### 3.3.1. Población

El presente estudio constará de una población de 230 comerciantes ubicados en el mercado El Progreso del distrito de Chimbote en el año 2019.

#### 3.3.2. Muestra

Respecto a la muestra representativa de la población, para su obtención fue necesario la utilización de la técnica del muestreo aleatorio, que para el caso serán los comerciantes del establecimiento mercantil objeto de estudio, se utilizó la siguiente fórmula

$N = 230$  el cual es la población en un mes

$\sigma$  = Desviación estándar de la población, se considerará un valor constante de 0.5

$Z$  = Se toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96

$e$  = Límite aceptable de error muestral, se considerará el valor del 1% (0,05)

$n$  = Tamaño de la muestra

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Del resultado del desarrollo de la mencionada fórmula, se obtiene una muestra de 89 comerciantes, que son la muestra representativa de la población y son a quienes se les aplicarán los debidos instrumentos de recolección de datos.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas e instrumentos que se van a utilizar para el presente trabajo de investigación, para la recolección de la información, se van a desarrollar de acuerdo a las características y necesidades de la variable. Así se tiene:

### **3.4.1. Encuesta**

#### **Instrumento: Cuestionario**

El instrumento utilizado fue el cuestionario, el mismo que estuvo informado por 23 preguntas con opciones de respuestas, cabe señalar que las preguntas se encuentran debidamente clasificadas en base a las dimensiones de la variable.

### **3.4.2. Método de análisis de datos**

Según Hernández Sampieri Roberto; (Metodología de la Investigación, 5<sup>ta</sup> edición) La presente investigación se clasifica a partir de los siguientes criterios: Por el tipo de pregunta planteada en el problema: Es una investigación del nivel descriptivo, ya que describiremos el fenómeno de la situación actual.

Se emplea el método cuantitativo, de acuerdo a este método, el responsable de la investigación investiga una realidad de manera objetiva, además de analizarla de forma independiente, por tanto, se aplicará la estadística descriptiva e inferencial, para determinar y obtener tablas de frecuencia y gráficos estadísticos, utilizando el software SPSS Ver. 24.

### **3.4.3. Aspectos éticos**

Se tendrá en cuenta la veracidad de resultados; el respeto por la propiedad intelectual; el respeto por las convicciones políticas, religiosas y morales; respeto por la responsabilidad social, política, jurídica y ética; respeto a la privacidad; proteger la identidad de los individuos que participan en el estudio; honestidad, etc.

## CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. RESULTADOS

#### 4.1.1. Objetivos Específicos

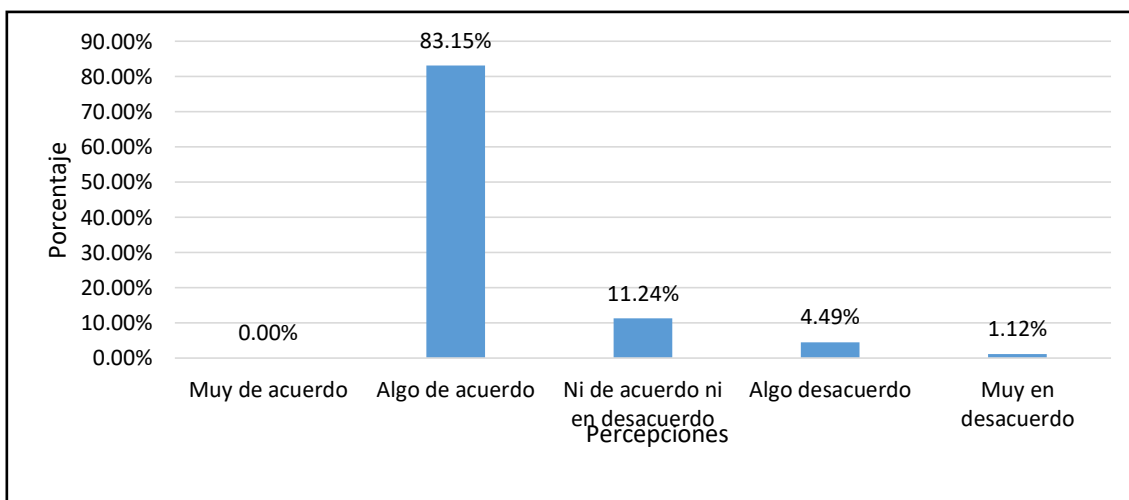
##### a. Identificación del comportamiento del contribuyente del mercado el progreso, Chimbote – 2019

**Tabla 1. La empresa está sujeta al pago de impuestos**

La empresa está sujeta al pago de impuestos		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	74	83.15%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	11.24%
Algo desacuerdo	4	4.49%
Muy en desacuerdo	1	1.12%
Total	89	100.00%

*Fuente: Aplicación del cuestionario*

**Figura 01: Percepciones sobre si la empresa está sujeta al pago de impuestos**



*Fuente: Tabla 1*

En la Tabla N° 1, se observa la interrogante sobre si la empresa se encuentra o debe estar sujeta al pago de impuestos, el 83.15% de los comerciantes manifestaron estar algo de acuerdo, mientras que solo un 1.12% están muy en desacuerdo.

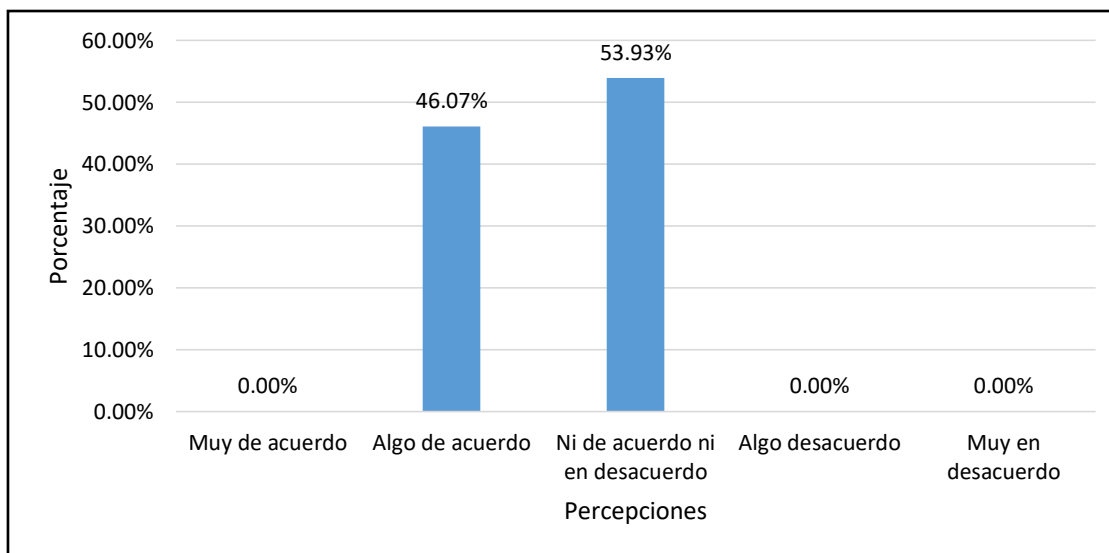


**Tabla 2. ¿Es necesario pagar impuestos?**

¿Es necesario pagar impuestos?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	41	46.07%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	48	53.93%
Algo desacuerdo	0	0.00%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente:** Aplicación del cuestionario

**Figura 02: Percepciones sobre si ¿Es necesario pagar impuestos?**



**Fuente:** Tabla 2

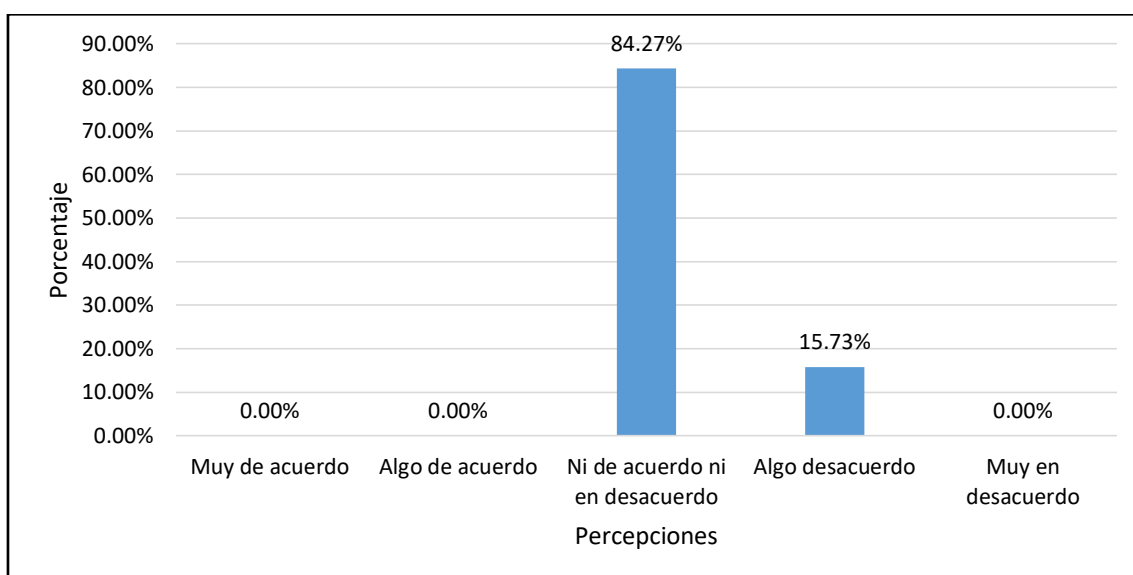
En la Tabla N° 2, se observa que el 53.93% de los comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con que, si es necesario pagar impuestos, mientras que un 46.07% se encuentra de acuerdo.

**Tabla 3. ¿Es necesario emitir comprobantes de pago?**

¿Es necesario emitir comprobantes de pago?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	75	84.27%
Algo desacuerdo	14	15.73%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente:** Aplicación del cuestionario

**Figura 03: Percepciones sobre si ¿Es necesario pagar impuestos?**



**Fuente:** Tabla 3

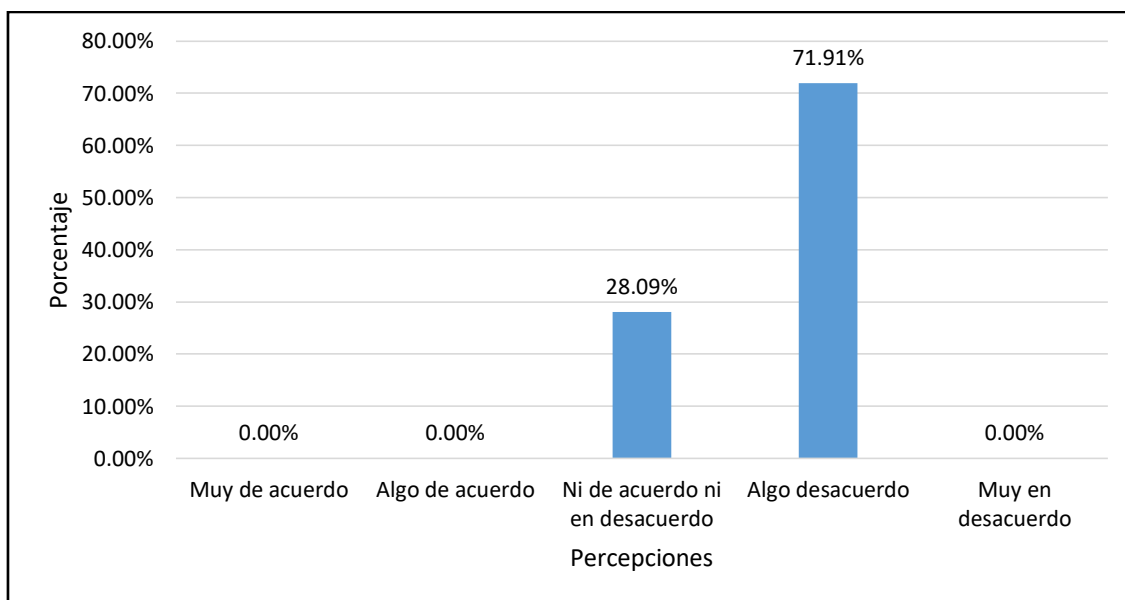
En la Tabla N° 3 se observa la interrogante sobre si es necesario emitir comprobantes de pago, se muestra que el 84.27% de los comerciantes, manifiesta estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras tanto, un 15.73% se encuentra algo desacuerdo.

**Tabla 4. ¿Es necesario llevar libros y registros contables?**

¿Es necesario llevar libros y registros contables?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	25	28.09%
Algo desacuerdo	64	71.91%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente:** Aplicación del cuestionario

**Figura 04: Percepciones sobre si ¿Es necesario llevar libros y registros contables?**



**Fuente:** Tabla 4

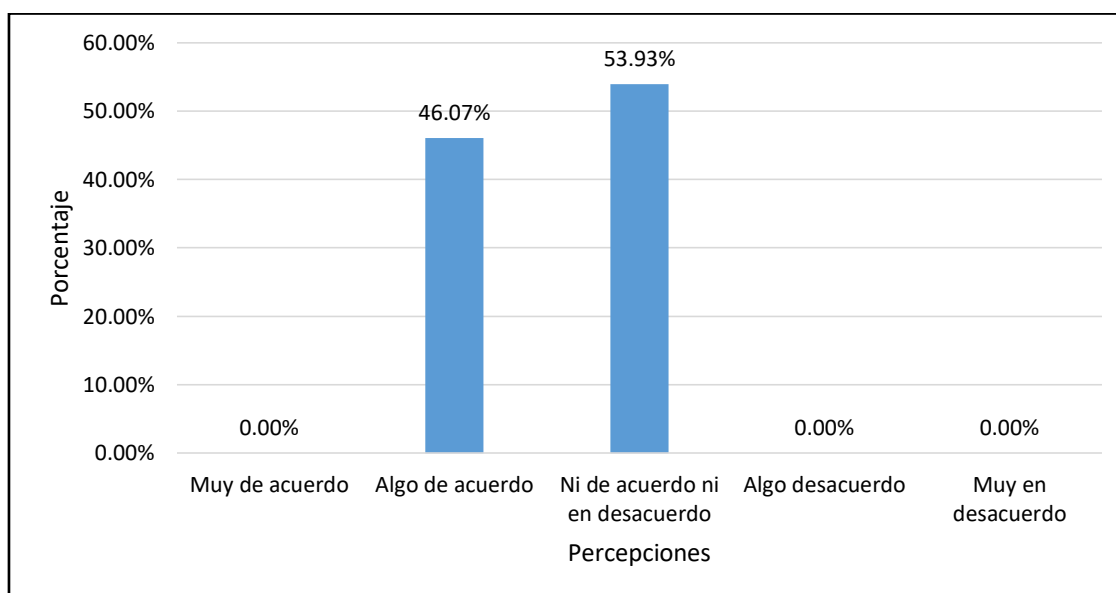
En la Tabla N° 04 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si es necesario llevar libros y registros contables, el 71.91% de los comerciantes manifiesta sentirse algo desacuerdo, mientras tanto, un 28.09% afirma estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con lo expresado por la interrogante.

**Tabla 5. ¿Es necesario presentar declaraciones mensuales y una declaración jurada anual?**

¿Es necesario presentar declaraciones mensuales y una declaración jurada anual?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	41	46.07%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	48	53.93%
Algo desacuerdo	0	0.00%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente:** Aplicación del cuestionario

**Figura 05: Percepciones sobre si ¿Es necesario presentar declaraciones mensuales y una declaración jurada anual?**



**Fuente:** Tabla 5

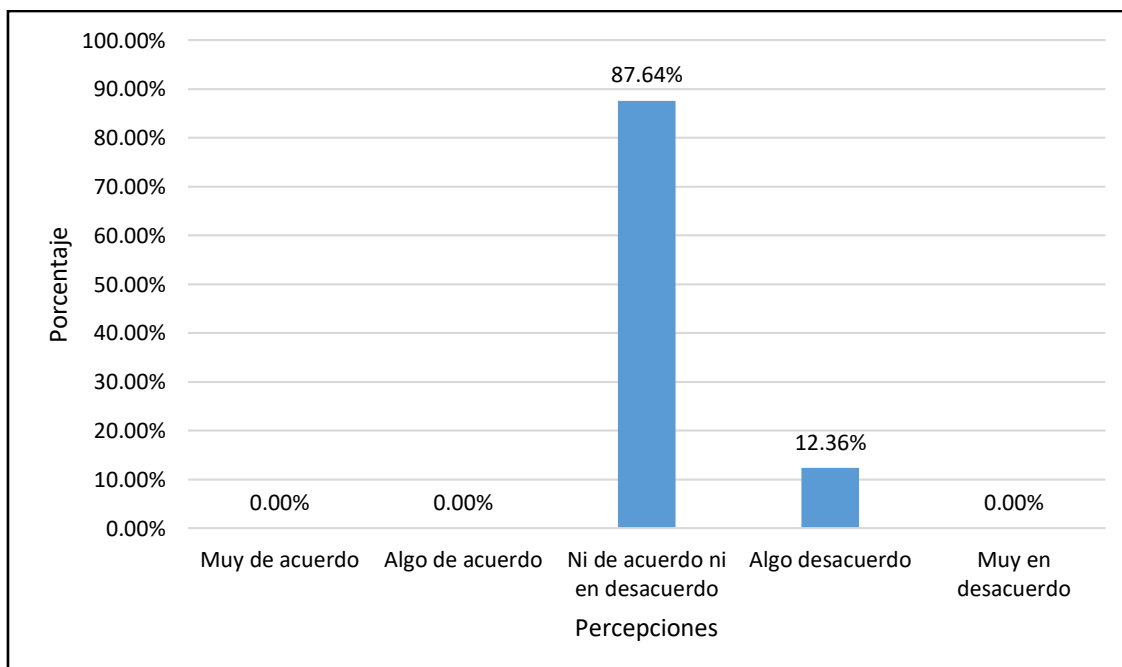
En la Tabla N° 5 se observa las frecuencias respecto a la interrogante sobre si es necesario presentar declaraciones mensuales y una declaración jurada anual, en donde el 53.93% de los comerciantes manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras tanto, un 46.07% se encuentra algo de acuerdo.

**Tabla 6. ¿Es necesario cumplir con el pago mensual de sus tributos?**

¿Es necesario cumplir con el pago mensual de sus tributos?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	78	87.64%
Algo desacuerdo	11	12.36%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente: Aplicación del cuestionario**

**Figura 06: Percepciones sobre si ¿Es necesario cumplir con el pago mensual de sus tributos?**



**Fuente: Tabla 6**

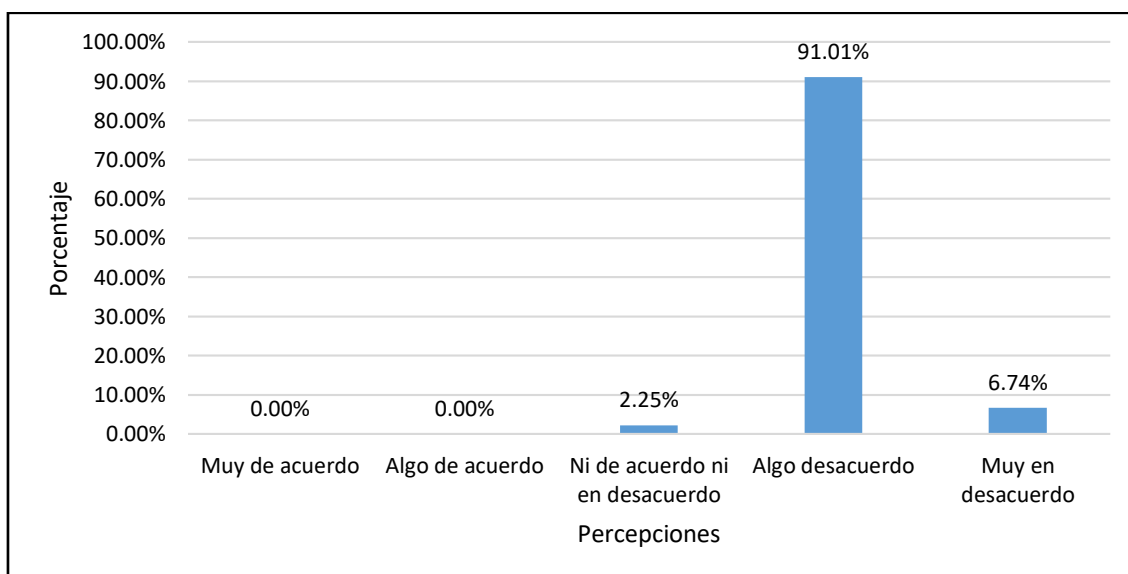
En la Tabla N° 6 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si es necesario cumplir con el pago mensual de sus tributos, se tiene que el 87.64% de los comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras tanto, un 12.36% se encuentra algo desacuerdo.

**Tabla 7. ¿Está de acuerdo con la sanción de aplicación de intereses?**

¿Está de acuerdo con la sanción de aplicación de intereses?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	2.25%
Algo desacuerdo	81	91.01%
Muy en desacuerdo	6	6.74%
Total	89	100.00%

**Fuente: Aplicación del cuestionario**

**Figura 07: Percepciones sobre si ¿Está de acuerdo con la sanción de aplicación de intereses?**



**Fuente: Tabla 7**

En la Tabla N° 7 se observan las frecuencias sobre la interrogante sobre si está de acuerdo con la sanción de aplicación de intereses, a lo que el 91.01% de los comerciantes manifiesta estar algo desacuerdo, mientras solo un 2.25% afirma encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo.

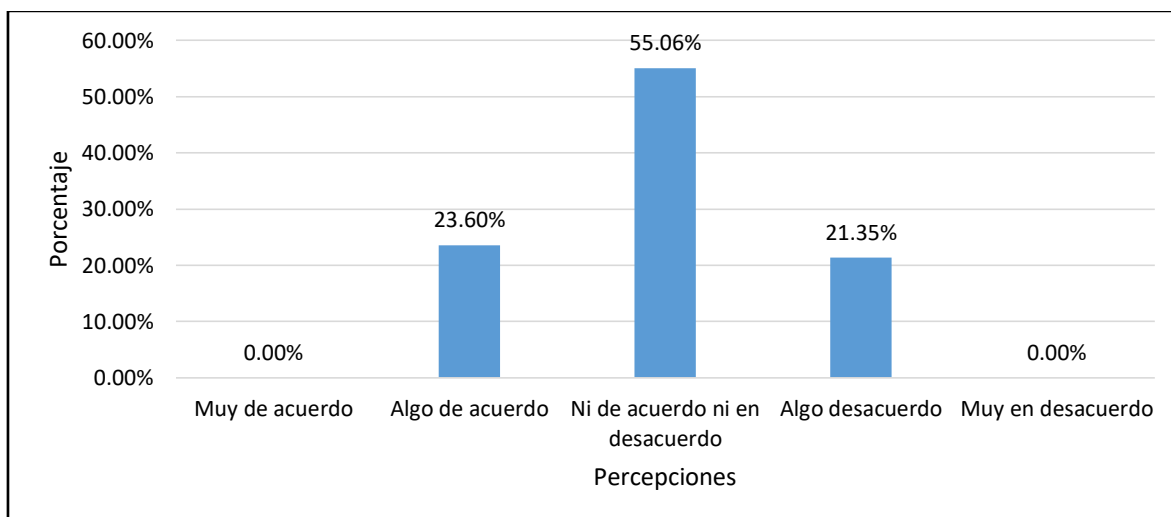
**b. Verificar el nivel de conocimiento tributario respecto a la normativa del régimen único tributario simplificado en los comerciantes del mercado el progreso, Chimbote – 2019**

**Tabla 8. ¿Considera que no debe pagarse el impuesto por falta de tiempo, liquidez, desconocimiento o medios de pago?**

¿Considera que no debe pagarse el impuesto por falta de tiempo, liquidez, desconocimiento o medios de pago?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	21	23.60%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	49	55.06%
Algo desacuerdo	19	21.35%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente: Aplicación del cuestionario**

**Figura 08: Percepciones sobre si ¿Considera que no debe pagarse el impuesto por falta de tiempo, liquidez, desconocimiento o medios de pago?**



**Fuente: Tabla 8**

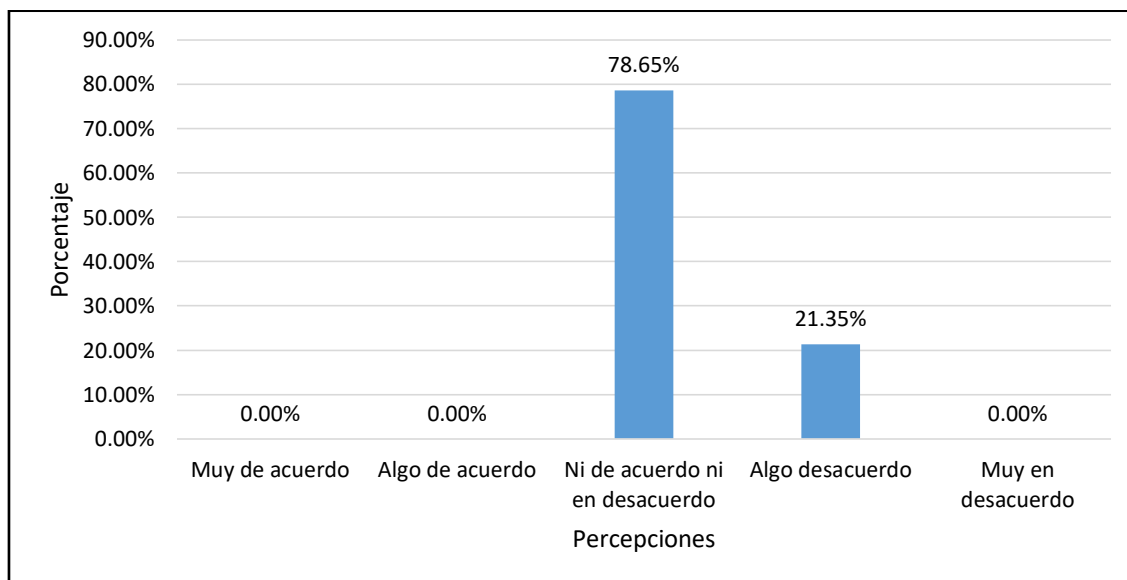
En la Tabla N° 8 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si se considera que no debe pagar el impuesto por falta de tiempo, liquidez, desconocimiento o medios de pago, se tiene que el 55.06% de los comerciantes manifiesta estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras tanto, un 21.35% se encuentra algo desacuerdo.

**Tabla 9. ¿Considera necesario recibir alguna sanción por parte de la Administración Tributaria?**

¿Considera necesario recibir alguna sanción por parte de la Administración Tributaria?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	70	78.65%
Algo desacuerdo	19	21.35%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente:** Aplicación del cuestionario

**Figura 09: Percepciones sobre si ¿Considera necesario recibir alguna sanción por parte de la Administración Tributaria?**



**Fuente:** Tabla 9

En la Tabla N° 9 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si considera necesario recibir alguna sanción por parte de la administración tributaria, se tiene que el 78.65% de los comerciantes manifiesta estar ni acuerdo ni en desacuerdo, mientras tanto, un 21.35% se encuentra algo desacuerdo.



#### 4.1.2. Objetivo General:

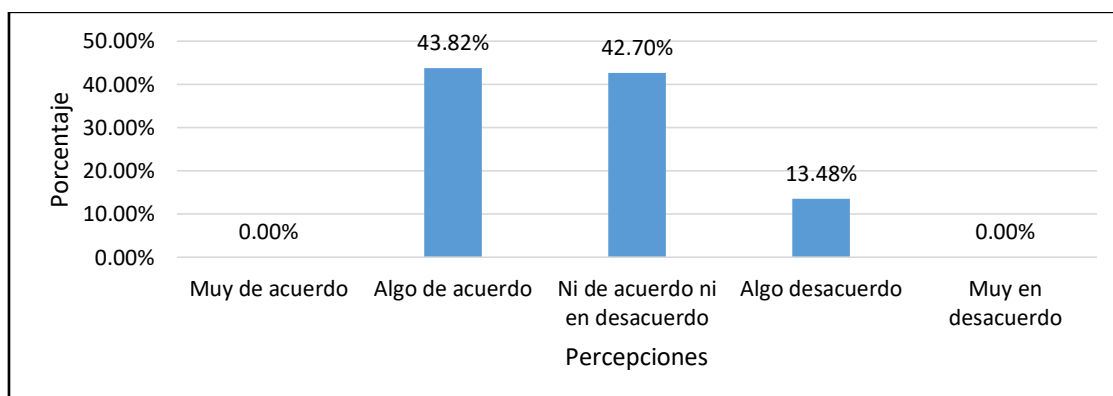
**“Análisis si la normativa de régimen único simplificado (RUS), influye en la evasión de puestos en los comerciantes del mercado el progreso, Chimbote – 2019”**

**Tabla 10. Para usted, ¿Es importante pagar impuestos?**

Para usted, ¿Es importante pagar impuestos?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	39	43.82%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	38	42.70%
Algo desacuerdo	12	13.48%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

*Fuente: Aplicación del cuestionario*

**Figura 10: Percepciones sobre si Para usted, ¿Es importante pagar impuestos?**



*Fuente: Tabla 10*

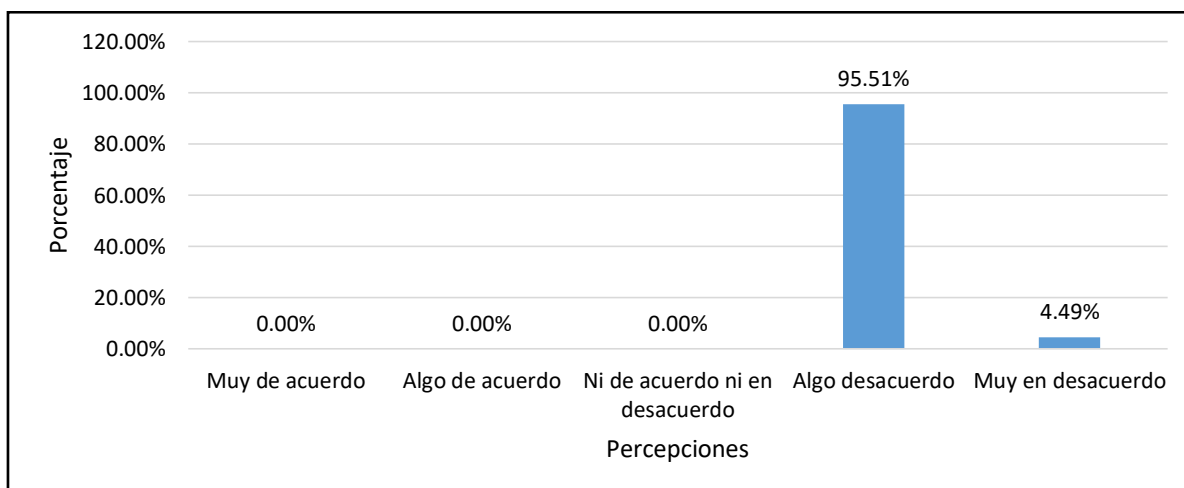
En la Tabla N° 10 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si es importante pagar impuestos, se tiene que el 43.82% de los comerciantes manifiesta estar algo de acuerdo, por otro lado, solo un 13.48% afirma estar algo desacuerdo.

**Tabla 11. Si el Estado no controlaría el pago de impuestos y no le multaría por no hacerlo, ¿Pagaría sus impuestos de forma voluntaria si el estado no lo controlaría?**

Si el Estado no controlaría el pago de impuestos y no le multaría por no hacerlo, ¿Pagaría sus impuestos de forma voluntaria si el estado no lo controlaría?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0.00%
Algo desacuerdo	85	95.51%
Muy en desacuerdo	4	4.49%
Total	89	100.00%

**Fuente: Aplicación del cuestionario**

**Figura 11: Percepciones sobre si el Estado no controlaría el pago de impuestos y no le multaría por no hacerlo, ¿Pagaría sus impuestos de forma voluntaria si el estado no lo controlaría?**



**Fuente: Tabla 11**

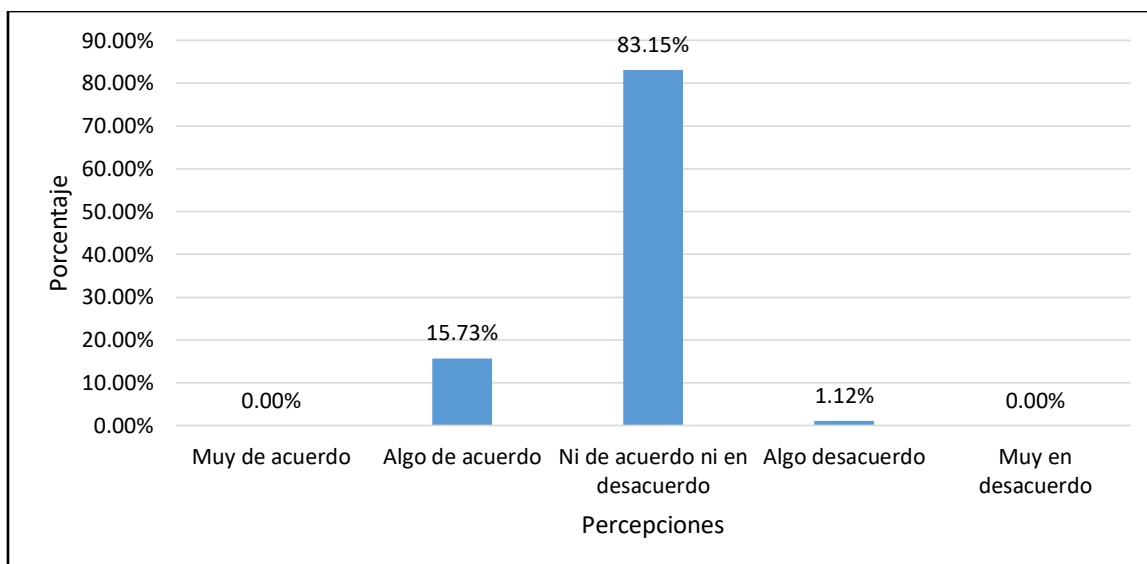
En la Tabla N° 11 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si pagaría sus impuestos de forma voluntaria si el estado no lo controlaría, se tiene así un 95.51% de los comerciantes que manifiestan estar algo desacuerdo, mientras tanto, solo un 4.49% se encuentra muy en desacuerdo.

**Tabla 12. ¿Considera perjudicial que algunos contribuyentes no pagan sus impuestos?**

¿Considera perjudicial que algunos contribuyentes no pagan sus impuestos?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	14	15.73%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	74	83.15%
Algo desacuerdo	1	1.12%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente: Aplicación del cuestionario**

**Figura 12: Percepciones sobre si ¿Considera perjudicial que algunos contribuyentes no pagan sus impuestos?**



**Fuente: Tabla 12**

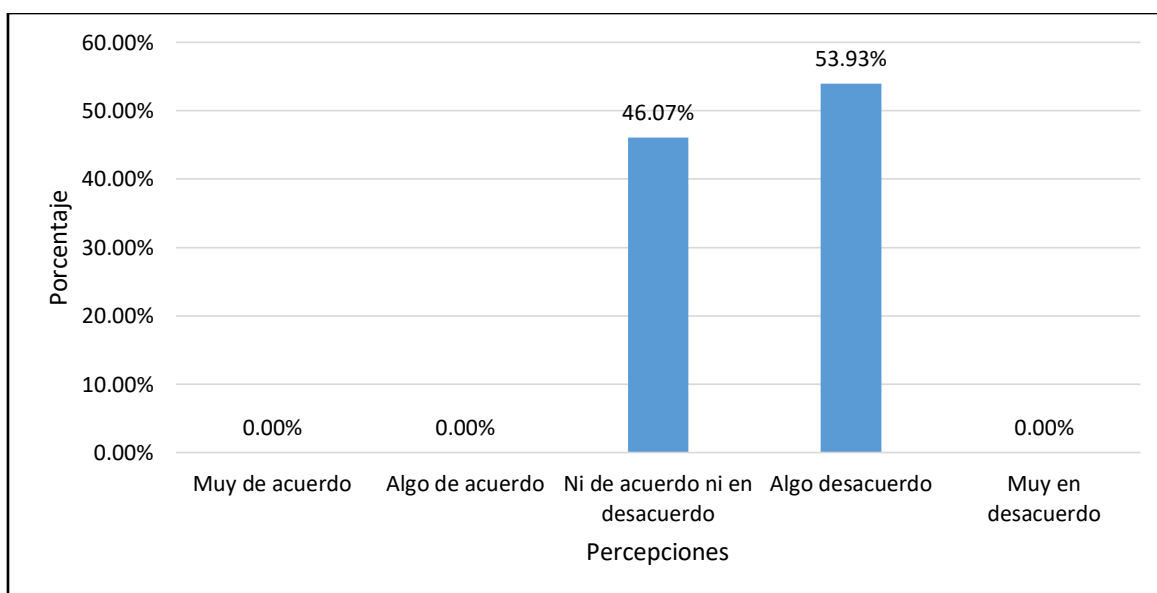
En la Tabla N° 12 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si considera perjudicial que algunos contribuyentes no pagan sus impuestos, a lo que el 83.15% de los comerciantes manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras tanto, solo un 1.12% afirma estar muy en desacuerdo.

**Tabla 13. ¿Cree que el Estado gasta de manera adecuada los ingresos que percibe?**

¿Cree que el Estado gasta de manera adecuada los ingresos que percibe?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	41	46.07%
Algo desacuerdo	48	53.93%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

Fuente: Aplicación del cuestionario

**Figura 13: Percepciones sobre si ¿Cree que el Estado gasta de manera adecuada los ingresos que percibe?**



Fuente: Tabla 13

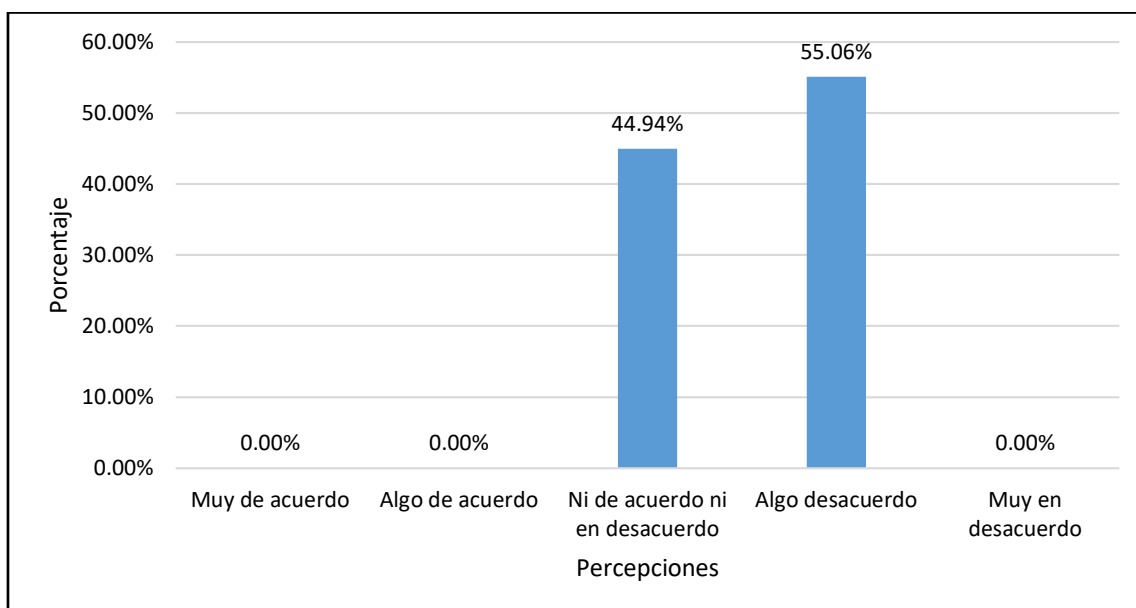
En la Tabla N° 13 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si cree que el estado gasta de manera adecuada los ingresos que percibe, a lo que el 53.93% de los comerciantes manifiestan encontrarse algo desacuerdo, mientras tanto, un 46.07% afirma estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Tabla 14. ¿Considera que el Estado administra eficientemente los impuestos del estado?**

¿Considera que el Estado administra eficientemente los impuestos del estado?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	40	44.94%
Algo desacuerdo	49	55.06%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente:** Aplicación del cuestionario

**Figura 14: Percepciones sobre si ¿Considera que el Estado administra eficientemente los impuestos del estado?**



**Fuente:** Tabla 14

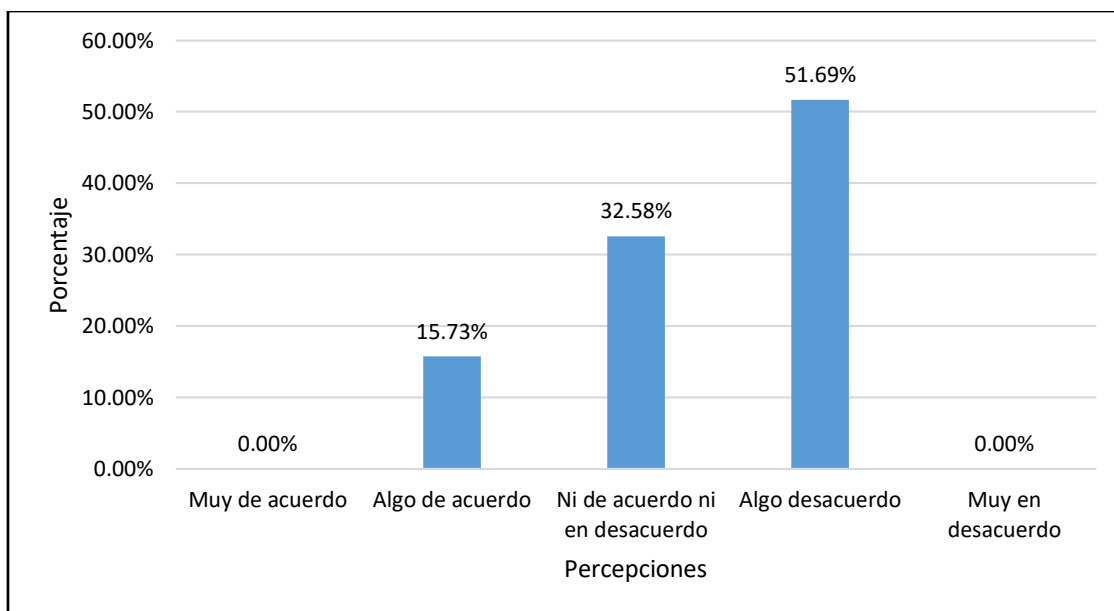
En la Tabla N° 14 se observan las frecuencias respecto al interrogante sobre si considera que el estado administra eficientemente los impuestos del estado, a lo que el 55.06% de los comerciantes manifestaron encontrarse algo desacuerdo, mientras tanto, un 44.94%, afirma estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Tabla 15. ¿Considera que el Estado realiza una distribución equitativa de los tributos?**

¿Considera que el Estado realiza una distribución equitativa de los tributos?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	14	15.73%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	29	32.58%
Algo desacuerdo	46	51.69%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente:** Aplicación del cuestionario

**Figura 15: Percepciones sobre si ¿Considera que el Estado realiza una distribución equitativa de los tributos?**



**Fuente:** Tabla 15

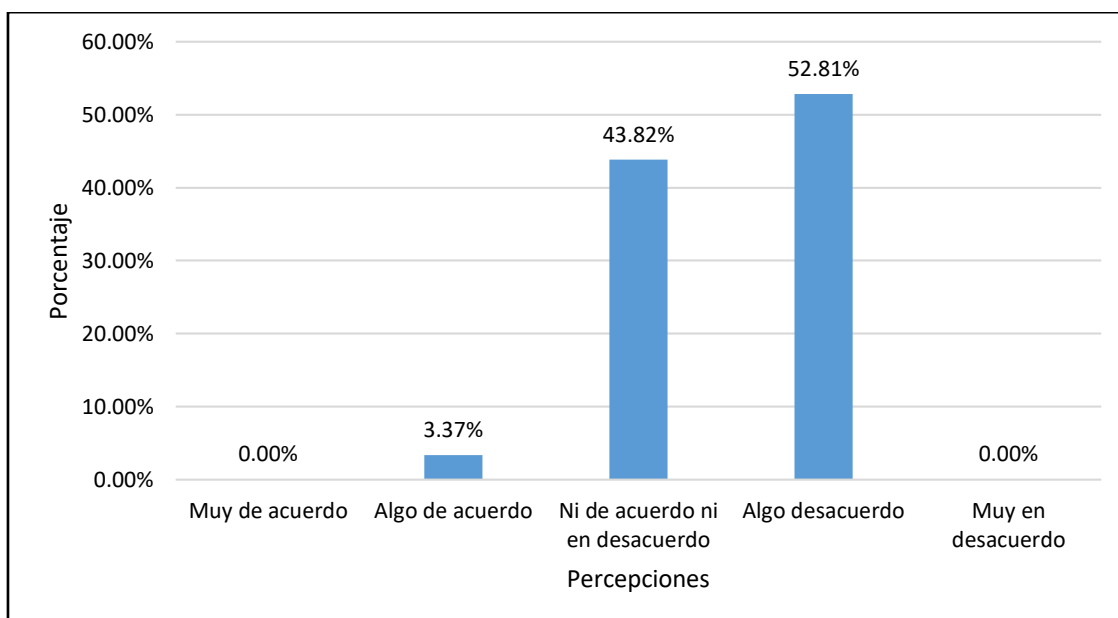
En la Tabla N° 15 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si considera que el estado realiza una distribución equitativa de los tributos, a lo que el 51.69% de los comerciantes manifiesta estar algo desacuerdo, mientras tanto, un 15.73% afirma estar de acuerdo.

**Tabla 16. ¿Necesita orientaciones para que pueda pagar sus impuestos voluntariamente?**

¿Necesita orientaciones para que pueda pagar sus impuestos voluntariamente?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	3	3.37%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	39	43.82%
Algo desacuerdo	47	52.81%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente:** Aplicación del cuestionario

**Figura 16: Percepciones sobre si ¿Necesita orientaciones para que pueda pagar sus impuestos voluntariamente?**



**Fuente:** Tabla 16

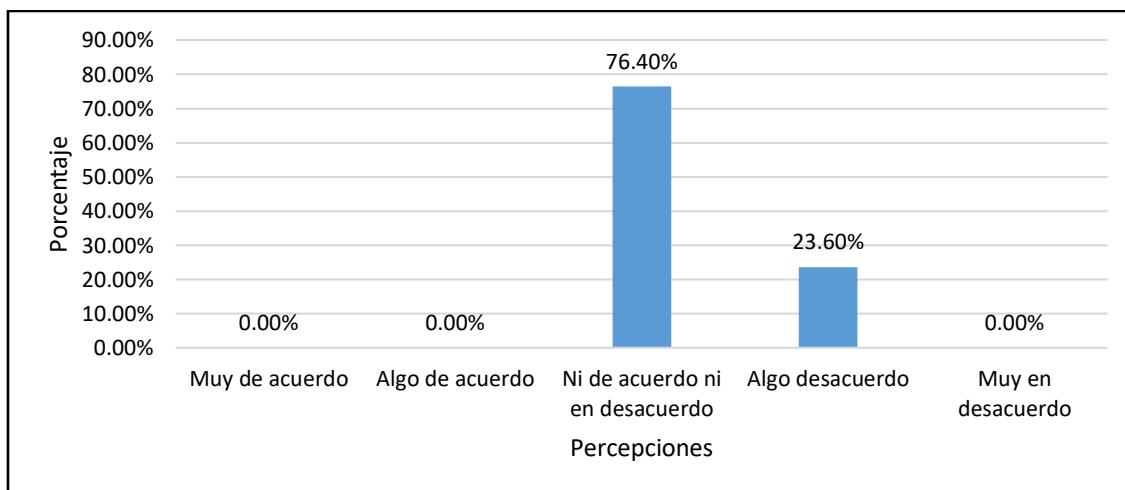
En la Tabla N° 16 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si necesita orientaciones para que pueda pagar sus impuestos voluntariamente, se tiene que el 52.81% de los comerciantes manifiesta estar algo desacuerdo, mientras tanto, un 3.37% afirma estar algo de acuerdo.

**Tabla 17. ¿La información brindada por la administración tributaria es satisfactoria a sus necesidades?**

¿La información brindada por la administración tributaria es satisfactoria a sus necesidades?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	68	76.40%
Algo desacuerdo	21	23.60%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente:** Aplicación del cuestionario

**Figura 17: Percepciones sobre si ¿La información brindada por la administración tributaria es satisfactoria a sus necesidades?**



**Fuente:** Tabla 17

En la Tabla N° 17 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si la información brindada por la administración tributaria es satisfactoria a sus necesidades, se tiene que el 76.40% de los comerciantes manifiesta estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras tanto, un 23.60% afirma estar algo desacuerdo.

**Tabla 18. ¿Piensa que la SUNAT incentiva la cultura tributaria del país?**

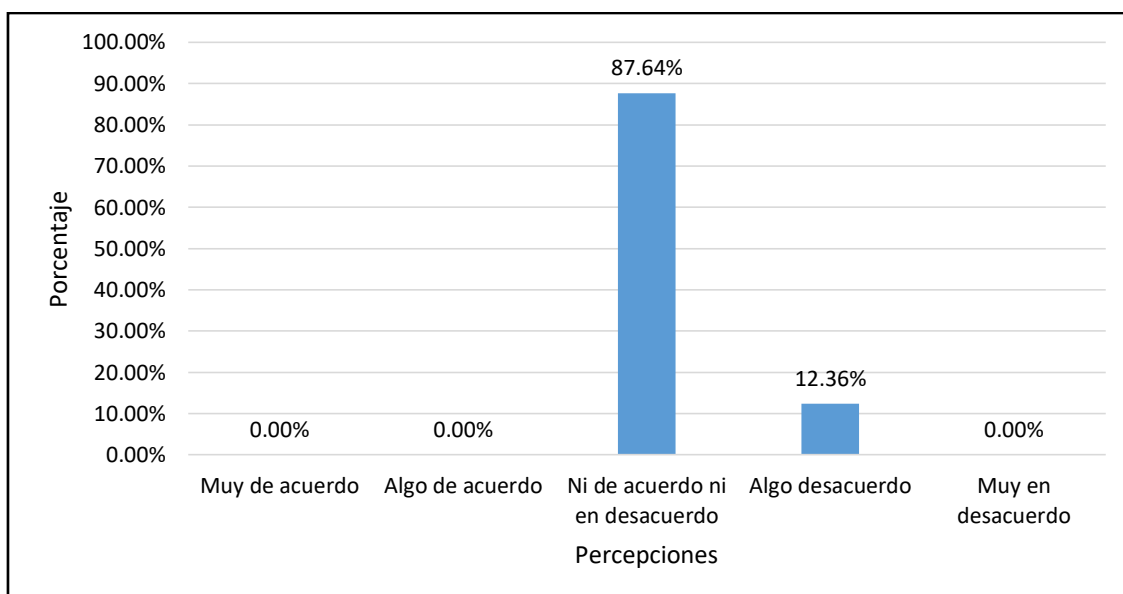
¿Piensa que la SUNAT incentiva la cultura tributaria del país?
--



Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	78	87.64%
Algo desacuerdo	11	12.36%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

Fuente: Aplicación del cuestionario

**Figura 18: Percepciones sobre si ¿Piensa que la SUNAT incentiva la cultura tributaria del país?**



Fuente: Tabla 18

En la Tabla N° 18 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si piensa que la SUNAT incentiva la cultura tributaria del país, se tiene que el 87.64% de los comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras tanto, un 12.36% afirma estar algo desacuerdo.

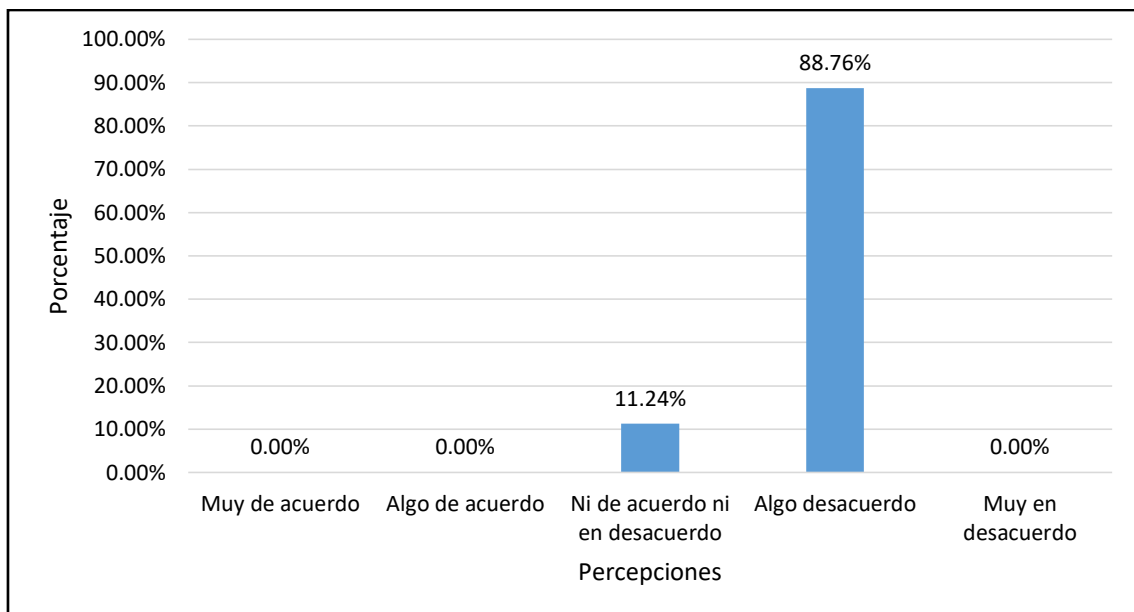
**Tabla 19. ¿Se percibe el control tributario por parte de la SUNAT?**

¿Se percibe el control tributario por parte de la SUNAT?
--

Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	11.24%
Algo desacuerdo	79	88.76%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente:** Aplicación del cuestionario

**Figura 19: Percepciones sobre si ¿Se percibe el control tributario por parte de la SUNAT?**



**Fuente:** Tabla 19

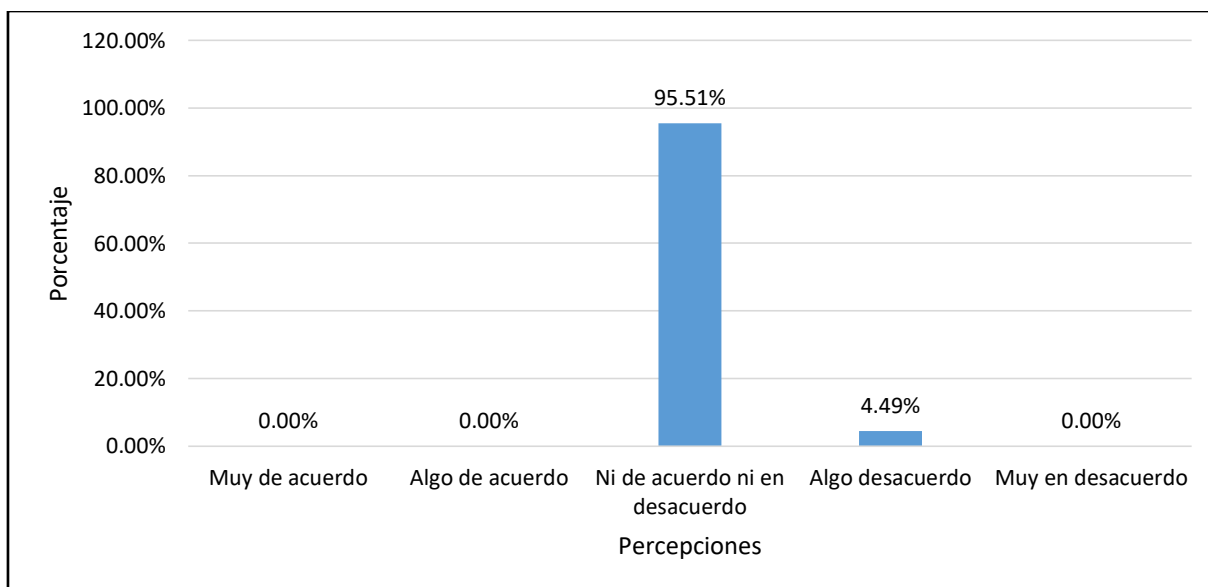
En la Tabla N° 19 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si se percibe el control tributario por parte de la SUNAT, se tiene que el 88.76% de los comerciantes manifiestan estar algo desacuerdo, mientras tanto, un 11.24% afirma encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo,

**Tabla 20. ¿Considera que la Evasión Tributaria se da por la ineficiencia del sistema tributario?**

¿Considera que la Evasión Tributaria se da por la ineficiencia del sistema tributario?		
Percepciones	fi	h%
Muy de acuerdo	0	0.00%
Algo de acuerdo	0	0.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	85	95.51%
Algo desacuerdo	4	4.49%
Muy en desacuerdo	0	0.00%
Total	89	100.00%

**Fuente: Aplicación del cuestionario**

**Figura 20: Percepciones sobre si ¿Considera que la Evasión Tributaria se da por la ineficiencia del sistema tributario?**



**Fuente: Tabla 20**

En la Tabla N° 20 se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si considera que la evasión tributaria se da por la ineficiencia del sistema tributario, se tiene que el 95.51% de los comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras tanto, un 4.49% afirma estar algo desacuerdo.

Respecto a las percepciones de los comerciantes del mercado el progreso, se presentan una serie de interrogantes importantes o más relevantes, entre los cuales se observa el claro desconocimiento que presentan estos sobre el nuevo régimen

RUS, además, manifiestan que, por parte de la SUNAT, no han tenido charlas informativas, aunado a ello, no existe un monitoreo de la declaración de sus impuestos.

Se establece que, de acuerdo a lo manifestado por los comerciantes respecto a al conocimiento y recaudación de impuestos (aspecto más importante), se evidencia incomodidades por parte estos, puesto que la mayoría (+50%) presenta desconocimiento de las normas y reglamentos que establece el RUS, aunado a ello por parte de la SUNAT, según manifiestan los comerciantes, no existe un monitoreo que permita determinar quienes no se encuentran cumpliendo sus obligaciones tributarias, lo que genera molestias por parte de los comerciantes que si están al día con sus contribuciones; de este último se desprende la dimensión comportamiento, donde se evidencia que los comerciantes no consideran importante realizar sus declaraciones, en mayor medida a causa de una ineficiente laboral por parte de la SUNAT.

## 5.1. Discusión

El presente informe busca determinar la efectividad de la aplicación de la normatividad del régimen único simplificado (RUS) en el mercado el progreso, para tal fin se han desarrollado investigaciones, procesado información y obtenidos resultados que hacen cumplir los objetivos planteados:

Respecto al objetivo de identificar el comportamiento del contribuyente, se evidencia que el 53.93% de los comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con que se paguen impuestos, por tanto, se denota también la baja cultura tributaria que estos presentan a causa de diversos factores; así también, sobre si es necesario emitir comprobantes de pago, el 84.27% de los comerciantes, manifiesta estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, por lo tanto, es evidente una clara evasión de impuestos, dado que no se hacen entrega de comprobantes de pago, esto se encuentra relacionado con la interrogante sobre si es necesario llevar libros y registros contables, a lo que un 28.09% afirma estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con lo expresado por la interrogante, se hace manifiesto entonces la concordancia de evasión de impuestos, de igual modo, con que si es necesario presentar declaraciones mensuales y una declaración jurada anual, en donde el 53.93% de los comerciantes manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y respecto a cumplir con el pago mensual de sus tributos, similar el 87.64%, por tanto, respecto al comportamiento de los contribuyentes es de precisar que presentan una cultura tributaria baja respecto al nuevo régimen RUS, para entender que es régimen RUS es de necesidad citar a Carrasco, Buleje & Torres Cárdenas (2005), quien manifiesta que EL nuevo régimen RUS se encuentra dirigido o enfocado a personas naturales o jurídicas, que se encuentran dentro del país, personas que posean rentas por el desarrollo de actividades comerciales o empresariales. Es así entonces que el RUS, incluye a personas naturales no profesionales, cuyo domicilio se encuentra al interior del país, aunado a ello, estos deben percibir rentas de cuarta categoría, teniendo como único requisito, el desarrollo de actividades de oficios”, por tanto, según lo arribado en el primer objetivo, se hace manifiesto que el nivel de comportamiento de los contribuyentes tal es así entonces que, según los resultados obtenidos, los cuales arrojaron que el nivel de comportamiento.

Respecto a verificar el nivel de capacitación respecto a la normativa del régimen único tributario simplificado en los comerciantes del mercado el progreso, Chimbote – 2019, donde se distinguen que se observan las frecuencias respecto a la interrogante sobre si se considera que no debe pagar el impuesto por falta de tiempo, liquidez, desconocimiento o medios de pago, se evidencia que el 55.06% de los comerciantes manifiesta estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, sobre si considera necesario recibir alguna sanción por parte de la administración tributaria, se tiene que el 78.65% de los comerciantes manifiesta estar ni acuerdo desacuerdo, así también, respecto a la interrogante sobre si es importante pagar impuestos, se tiene que el 43.82% de los comerciantes manifiesta estar algo de acuerdo, entonces si bien es cierto la cultura tributara es regular con una tendencia negativa, existen comerciantes si están de acuerdo con se debe o resaltar la importancia del pago de impuestos, dado que es un beneficio al desarrollo del país; ante los resultados negativos, Gálvez (2014), manifiesta que se debería promover la utilización de estrategias y medidas que coadyuven a evitar la evasión de la recaudación fiscal, por tanto, estas estrategias y medidas es evidente que la SUNAT no las aplica, observándose incumplimiento de funciones por parte de esta institución, sin embargo, la cultura del contribuyente suma también a la problemática.

Para el objetivo de analizar si la normativa del nuevo régimen único simplificado (RUS), influye en la evasión de puestos en los comerciantes del mercado el progreso, se evidencia que las personas acogidas a este régimen tienen la percepción que no tienen la obligación de llevar libros contables. No se tiene la obligación de declarar o pagar: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a la Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, ahora bien, frente a los resultados encontrados, se evidencia la falta de inacción por parte de la SUNAT, está provocando o influyendo de manera negativa en la recaudación de los impuestos; ahora, según respuestas de los contribuyentes, también manifiesta que pagan sus impuestos por falta de liquidez, esto último valida lo que manifiesta WapaPerú (2017), quienes afirman que entre las ventas, este permite aportar tributos de acuerdo con a cada realidad económica; los resultados negativos encontrados, difieren con lo concluido en la investigación de Choque & Flores (2015), quienes llegaron a resultados distintos, motivo por el cual es prescindible de estrategias nuevas.

Si bien es cierto, la SUNAT tienen responsabilidad de la problemática por falta de una eficiente gestión, sin embargo, mayor responsabilidad tienen los contribuyentes, esta conjetura se valida con lo que manifiesta Basauri (2013), quien afirma que es de obligación que toda persona o empresa al realizar una actividad comercial o empresarial, tenga el deber de declarar sus impuestos, mismos que son ingresados en una bolsa en común; por tanto, las responsabilidades son compartidas.

## CONCLUSIONES

- Respecto a la identificación del comportamiento del contribuyente, se encontró que el 53.93% de los comerciantes se encontró ni de acuerdo ni en desacuerdo con que se paguen impuestos; así también, sobre si es necesario emitir comprobantes de pago, el 84.27% de los comerciantes, estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo; sobre si necesario llevar libros y registros contables un 28.09% afirmó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; así también, respecto a la interrogante sobre si es necesario presentar declaraciones mensuales y una declaración jurada anual, en el 53.93% de los comerciantes manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y respecto a cumplir con el pago mensual de sus tributos, similar el 87.64%.
- Respecto a verificar el nivel de capacitación respecto a la normativa del régimen único tributario simplificado en los comerciantes, en la interrogante sobre si se considera que no debe pagar el impuesto por falta de tiempo, liquidez, desconocimiento o medios de pago, se evidenció que el 55.06% de los comerciantes manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; sobre si considera necesario recibir alguna sanción por parte de la administración tributaria, se tuvo que el 78.65% de los comerciantes se encontró ni acuerdo desacuerdo, así también; respecto a la interrogante sobre si es importante pagar impuestos, se tiene que el 43.82% de los comerciantes se encontró algo de acuerdo.
- En cuanto a analizar si la normativa del nuevo régimen único simplificado (RUS), influye en la evasión de puestos en los comerciantes, se evidenció que las personas acogidas a este régimen tuvieron la percepción que no tienen la obligación de llevar libros contables. No se tiene la obligación de declarar o pagar: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a la Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, ahora bien, se evidenció también la falta de inacción por parte de la SUNAT, lo que estuvo provocando o influyendo de manera negativa en la recaudación de los impuestos



## RECOMENDACIONES

- Respecto al comportamiento del contribuyente, se sugiere a la SUNAT crear programas de control o monitoreo continuo en el mercado el progreso, el programa deberá estar regido a un cronograma de fechas no cíclicas, con la finalidad de realizar supervisiones sorpresa, donde se puedan evaluar o registrar de forma continua el estado tributario de los comerciantes, de tal forma que el comportamiento de los contribuyentes mejore con una mejor disciplina tributaria.
- Respecto a verificar el nivel de capacitación respecto a la normativa del régimen único tributario simplificado en los comerciantes, es responsabilidad de la SUNAT el crear talleres y programas de capacitación, dirigido a los comerciantes, y para su éxito, se deben premiar a los contribuyentes con descuentos ocasionales en sus contribuciones por su asistencia, consiguiendo así que los comerciantes sepan cuáles son sus obligaciones y las normas que establece el nuevo régimen simplificado.
- En cuanto a la influencia de la normativa del nuevo régimen único simplificado (RUS) en la evasión de impuestos en los comerciantes, se sugiere a la SUNAT fortalecer las normas y demás puntos que se establecen en el mismo, puesto que en la investigación se encontraron a percepción de los comerciantes, que la norma presentó puntos débiles que permitían incidir a los contribuyentes a evadir los impuestos, por tanto, se debe tomar esta investigación como base para mejorar los vacíos legales.

## REFERENCIAS

- Alvarado, Z. (2016). Análisis de la implementación del impuesto del sector bananero en el sistema ecuatoriano como herramienta más efectiva de la recaudación y su administración en otros países. (Tesis de maestría). Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil, Ecuador.
- Aguilar, H. (2013). Nuevo código tributario. Lima: Editor Entrelíneas S.R.L.
- Basauri, R. (2013). IGV e ISC análisis y aplicación práctica. (1a ed.). Lima: Editor Entrelíneas S.R.L.
- Canales, C. (2012). Alternativas para mejorar el proceso administrativo de recaudación fiscal en el municipio de San Francisco de Becerra. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Honduras. Tegucigalpa, Honduras.
- Chávez, M., Meza, J., & Palga, J. (2017). Conocimiento tributario y evasión fiscal en las micro y pequeñas empresas del emporio comercial de Gamarra, Lima. (Tesis de grado). Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, Perú.
- Churano y Velásquez. (2013). Incidencia de la gestión administrativo-económica en la recaudación en Independencia, Huaraz, 2013. (Tesis de grado). Universidad César Vallejo. Huaraz, Perú.
- El Comercio. (2019). La Victoria: así luce Gamarra tras prohibición de ambulantes. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/victoria-luce-gamarra-prohibicion-comercio-ambulatorio-fotos-noticia-nndc-608337>
- El Economista. (2015). España deja de ingresar 79.000 millones anuales en impuestos por la alta tasa de evasión fiscal. Recuperado de: <https://www.economista.es/espana/noticias/5294662/11/13/Espana-pierde-79000-millones-anuales-por-su-menor-presion-fiscal-respecto-a-la-media-europea.html>
- Effio, F. (2010). Manual de infracciones y sanciones tributarias. (1a ed.). Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Jaramillo y Aucanshala. (2013). Optimización de la gestión de recaudación nacional aplicado en el municipio de Riobamba. (Tesis de grado). Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil, Ecuador.
- La República. (2018). Fallo en vilo en Suprema entre Sunat contra Telefónica. (Grupo la República). Recuperado de: <https://larepublica.pe/economia/1227730-telefonica-del-peru-pierde-juicio-por-s-200-millones-en-el-poder-judicial>

- Preciado, A. (2012). Fiscalización tributaria. (1a ed.). Lima: Editor Entrelíneas S.R.L.
- SUNAT. (S.F). 01. Concepto de NRUS - Nuevo RUS. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- Villar, R. (2012). La recaudación en España: incidencia y eficiencia. (Tesis de doctorado). Universidad de Granada. Granada, España

# **ANEXOS**

## **ANEXO 1**

### **REGLAMENTO DEL REGIMEN DE GRADUALIDAD APLICABLE A INFRACCIONES DEL CODIGO TRIBUTARIO**

**(Resolución de Superintendencia 063-2007 del 31-03-2007, modificada por  
Resolución de Superintendencia 180-2012 del 03-08-2012)**

### **APRUEBAN REGLAMENTO DEL REGIMEN DE GRADUALIDAD APLICABLE A INFRACCIONES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO**

#### **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 063-2007/SUNAT**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 166° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece que en base a la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, la Administración Tributaria puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, añadiendo para tal efecto que la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas;

Que en virtud a la referida facultad de graduar las sanciones, se emitió la Resolución de Superintendencia N° 141-2004/SUNAT que aprobó el Reglamento del Régimen de Gradualidad para las infracciones relacionadas a la emisión y/u otorgamiento de comprobantes de pago y la Resolución de Superintendencia N° 159-2004/SUNAT que aprobó el reglamento del Régimen de Gradualidad de las infracciones no vinculadas a la emisión y/u otorgamiento de comprobantes de pago y criterio para aplicar la sanción de comiso o multa;

Que en base a la delegación de facultades legislativas en materia tributaria otorgada por la Ley N° 28932, se ha emitido el Decreto Legislativo N° 981, estableciéndose diversas modificaciones al Código Tributario, incluyendo las relacionadas con el Libro IV referido a Infracciones, Sanciones y Delitos, así como de las Tablas de Infracciones y Sanciones;

Que en tal sentido es necesario adecuar las normas del Régimen de Gradualidad relativas a las infracciones y sanciones del Código Tributario, respecto a las modificaciones introducidas mediante el Decreto Legislativo N° 981;

Que de otro lado, el inciso 12.1 del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF y normas modificatorias, señala que el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario;

Que teniendo en cuenta lo señalado en el considerando anterior, mediante la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT se aprobó el Reglamento del Régimen de Gradualidad vinculado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, el mismo que se ha visto por conveniente modificar a fin de perfeccionarlo; En uso de las facultades conferidas en el artículo 166° del TUO del Código Tributario, y el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 501 y normas modificatorias, y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Apruébese el Reglamento del Régimen de Gradualidad para las infracciones establecidas en el Código Tributario, conformado por diecisiete (17) artículos, una (1) disposición complementaria transitoria, tres (3) disposiciones complementarias finales y siete (7) anexos, los que forman parte de la presente resolución.

El referido reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de abril del 2007.

**Artículo 2°.** - A partir de la vigencia del reglamento a que se refiere el artículo anterior:

a) Derógase la Resolución de Superintendencia N° 141-2004/SUNAT, con excepción de su Segunda Disposición Final manteniéndose la vigencia del Formulario 0880 Acta de Reconocimiento, para efecto del artículo 7° del reglamento antes mencionado.

b) Derógase la Resolución de Superintendencia N° 159-2004/SUNAT, con excepción del anexo VI que mantendrá su vigencia únicamente respecto de las infracciones cometidas hasta el 31 de marzo de 2007.

c) Manténgase vigente el Anexo B de la Resolución de Superintendencia N° 111-2001/SUNAT, para efecto del artículo 16.1 del citado reglamento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA CALDERON REGJO

Superintendente Nacional

## ANEXO 2

### Questionario aplicado al comerciante del mercado El Progreso.

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del negocio y para desarrollar el trabajo de investigación denominado "LA NORMATIVIDAD DEL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (RUS) Y SU APLICACIÓN EFECTIVA EN EL MERCADO EL PROGRESO, CHIMBOTE – 2019".

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración. Encuestador(a):

**INSTRUCCIONES:** Marca con un aspa.

ITEMS	RESULTADOS	
	SI	NO
<b>1. ASPECTOS LEGALES</b>		
1.1 ¿La empresa está sujeta al pago de impuestos?		
1.2 ¿Qué tipo de impuesto paga?		
a) Impuesto a la renta		
b) Impuestos general a las ventas		
c) Impuesto a las transacciones financieras		
d) Impuesto temporal a los activos netos		
e) Impuesto selectivo al consumo		
1.3 ¿Conoce usted las obligaciones tributarias que tiene la empresa?		
1.4 Mencione sus obligaciones tributarias:		
Emite comprobantes de pago		
Lleva libros y registros contables		
Presenta declaraciones mensuales y una declaración jurada anual		
Cumple con el pago mensual de sus tributos		



1.5 ¿Alguna vez ha dejado o se ha retrasado en el pago de sus impuestos?		
<b>2. ASPECTOS ECONÓMICOS</b>		
2.1 Si la respuesta anterior fue afirmativa ¿Cuál fue el motivo?		
a. Falta de tiempo		
b. Falta de liquidez		
c. Desconocimiento		
d. Información incompleta e. Falta de medios de pago		
2.2 ¿Recibió alguna sanción por parte de la Administración Tributaria?		
2.3 ¿Qué tipo de sanción le aplicaron?		
a) Multas		
b) Cierre temporal de establecimiento		
c) Comiso de bienes		
d) Internamiento temporal de vehículos		
e) Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones		
f) Colocación de carteles		
2.4 Considere que la sanción que le interpuso fue:		
a) Alta		
b) Regular		
c) Baja		
2.5 ¿Con qué frecuencia considera usted que se atrasa en sus declaraciones?		
a) 1 vez al año		
b) Eventualmente (pocas veces)		
c) Permanentemente (con frecuencia)		
<b>3. ASPECTOS SOCIALES</b>		
3.1 Para Ud. ¿Por qué es importante pagar impuestos?		
a) Porque sin ellos el Estado no puede cumplir su labor de Estado (gasto público: pago de planilla estatal, construcción de carreteras, escuelas, etc.)		

b) Porque es la única manera de vivir en sociedad y crecer y desarrollarnos como Estado.		
c) Porque la ley nos obliga, si no pagamos nos multan		
3.2 Si el Estado no controlaría el pago de impuestos y no le multaría por no hacerlo, ¿Ud. Pagaría sus impuestos en forma voluntaria y consciente?		
3.3 ¿Por qué cree que algunos contribuyentes no pagan sus impuestos?		
a. Porque son muy difíciles de entender y declarar.		
b. Porque disminuye sus ganancias.		
c. Porque hay mucha corrupción y el dinero se lo roban.		
d. Porque no se ve mejora en la prestación de bienes y servicios en la ciudad.		
3.4 ¿Cree Ud. que el Estado gasta de manera adecuada los ingresos que percibe?		
3.5 ¿En qué debería gastar el Estado los impuestos recaudados?		
a. En infraestructura pública (carreteras, colegios, hospitales)		
b. Aumentar el Gasto Social (vaso de leche, pensión 65. Etc.)		
c. Mayor Seguridad ciudadana		
3.6 ¿Cree que el Estado ejerce un real otorgamiento de servicios al ciudadano que le incentiva a realizar sus pagos de impuestos?		
3.7 ¿Qué necesita Ud. para para que pueda pagar sus impuestos voluntariamente?		
a. Resultados por parte del Estado (Educación, salud, etc.)		
b. Orientaciones		
c. Difusión por parte del Estado		
<b>4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS</b>		
4.1 ¿Está usted relacionado o conoce directamente al trámite que realiza, ya sea como Asesor o cualquier tipo de vinculación contable?		
4.2 ¿Por qué motivo se acerca usted a la SUNAT?		
a. Por inconsistencia en la información presentada en la declaración		
b. Por incumplimiento de declaración y pago de impuesto		
c. Por Requerimiento de información		
d. Por Requerimiento de información para devoluciones de IGV		

4.3 ¿Pensa Ud. que la SUNAT incentiva la cultura tributaria del país?		
4.4 ¿Cómo percibe usted el control tributario por parte de la SUNAT?		
a. Muy malo b. Malo		
c. Regular		
d. Bueno		
e. Muy bueno		
4.5 Como contribuyente, ¿Cuál de estos aspectos piensa usted que debería mejorar y/o implementar la SUNAT? (Puede elegir más de una opción)		
a. Servicio y atención al cliente		
b. Trámites rápidos y eficientes.		
c. Brindar mejor información sobre las obligaciones que tiene cada contribuyente.		
e. Asesoría tributaria y jurídica para el contribuyente		
d. Abrir más agencias en diferentes ciudades y cantones.		
4.6 Usted considera que la Evasión Tributaria se da por:		
a. La complejidad del Sistema Tributario		
b. La corrupción de nuestras autoridades de turno		
c. La ineficiencia del Gobierno en la prestación de servicios de calidad		

### ANEXO 3

### VALIDACIONES DE INSTRUMENTO

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO																
TÍTULO DE LA TESIS: LA NORMATIVIDAD DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (RUS) Y SU APLICACIÓN EFECTIVA EN EL MERCADO EL PROGRESO, CHIMBOTE - 2019																
VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
			Muy de acuerdo (1)	Algo de acuerdo (2)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Algo desacuerdo (4)	Muy en desacuerdo (5)	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Efectividad de la normativa del régimen único simplificado (RUS)	Comportamiento del contribuyente	La empresa está sujeta al pago de impuestos						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario pagar impuestos?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario emitir comprobantes de pago?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario llevar libros y registros contables?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario presentar declaraciones mensuales y una declaración jurada anual?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario cumplir con el pago mensual de sus tributos?						✓		✓		✓		✓		
		¿Está de acuerdo con la sanción de						✓		✓		✓		✓		

	aplicación de intereses?							✓		✓		✓		✓		
Conocimiento tributario	¿Considera que no debe pagarse el impuesto por falta de tiempo, liquidez, desconocimiento o medios de pago?							✓		✓		✓		✓		
	¿Considera necesario recibir alguna sanción por parte de la Administración Tributaria?							✓		✓		✓		✓		
Recaudación tributaria	¿Es importante pagar impuestos?							✓		✓		✓		✓		
	Si el Estado no controlaría el pago de impuestos y no le multaría por no hacerlo, ¿Pagaría sus impuestos de forma voluntaria si el estado no lo controlaría?								✓		✓		✓		✓	
	¿Considera perjudicial que algunos contribuyentes no pagan sus impuestos?								✓		✓		✓		✓	
	¿Cree que el Estado gasta de manera adecuada los ingresos que percibe?								✓		✓		✓		✓	
	¿Considera que el Estado administra eficientemente los impuestos del estado?								✓		✓		✓		✓	
	¿Considera que el Estado realiza una distribución equitativa de los tributos?								✓		✓		✓		✓	
	¿Necesita orientaciones para que pueda pagar sus impuestos voluntariamente?								✓		✓		✓		✓	
	¿La información brindada por la administración tributaria es satisfactoria a sus necesidades?								✓		✓		✓		✓	

	¿Piensa que la SUNAT incentiva la cultura tributaria del país?							✓	✓	✓	✓		
	¿Percebe el control tributario por parte de la SUNAT?							✓	✓	✓	✓		
	¿Considera que la Evasión Tributaria se da por la ineficiencia del sistema tributario?							✓	✓	✓	✓		



Dr. Huerta Alcántara Carlos G.  
DNI: 32826852

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario aplicado al comerciante del mercado El Progreso.

OBJETIVO: específicos identificar el estado tributario en los comerciantes del mercado el progreso, Chimbote – 2019.


DIRIGIDO A: Comerciantes del mercado El Progreso

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				✓

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Huerta Alcantara Carlos G

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Magister



Dr. Huerta Alcantara Carlos G.  
DNI: 32826852

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignarle una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DE LA TESIS:** LA NORMATIVIDAD DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (RUS) Y SU APLICACIÓN EFECTIVA EN EL MERCADO EL PROGRESO, CHIMBOTE - 2019

VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
			Muy de acuerdo (1)	Algo de acuerdo (2)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Algo desacuerdo (4)	Muy en desacuerdo (5)	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Efectividad de la normativa del régimen único simplificado (RUS)	Comportamiento del contribuyente	La empresa está sujeta al pago de impuestos						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario pagar impuestos?						✓		✓		✓		✓		
		¿Conoce las obligaciones tributarias que tiene la empresa?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario emitir comprobantes de pago?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario llevar libros y registros contables?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario presentar declaraciones mensuales y una declaración jurada anual?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario cumplir con el pago mensual de sus tributos?						✓		✓		✓		✓		



		¿Es admisible el retrasado en el pago de sus impuestos?						✓		✓		✓		✓		
Conocimiento tributario		¿Considera que no debe pagarse el impuesto por falta de tiempo, liquidez, desconocimiento o medios de pago?						✓		✓		✓		✓		
		¿Considera necesario recibir alguna sanción por parte de la Administración Tributaria?						✓		✓		✓		✓		
		¿Considera que está en la libertad de atrasar sus declaraciones?						✓		✓		✓		✓		
Recaudación tributaria		Para ¿Es importante pagar impuestos?						✓		✓		✓		✓		
		Si el Estado no controlaría el pago de impuestos y no le multaría por no hacerlo, ¿Pagaría sus impuestos en forma voluntaria y consciente?						✓		✓		✓		✓		
		¿Cree que algunos contribuyentes no pagan sus impuestos?						✓		✓		✓		✓		
		¿Cree que el Estado gasta de manera adecuada los ingresos que percibe?						✓		✓		✓		✓		
		¿El Estado administra eficientemente los impuestos recaudados?						✓		✓		✓		✓		
		¿Cree que el Estado ejerce un real otorgamiento de servicios al ciudadano que le incentiva a realizar sus pagos de impuestos?						✓		✓		✓		✓		
		¿Necesita orientaciones para que pueda pagar sus impuestos voluntariamente?						✓		✓		✓		✓		

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario aplicado al comerciante del mercado El Progreso.

OBJETIVO: específicos identificar el estado tributario en los comerciantes del mercado el progreso, Chimbote – 2019.

DIRIGIDO A: Comerciantes del mercado La Perla.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				✓

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Corpus Aquino Jhon Jehyson

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Magister

J & C CONSULTORA MULTISERVICIOS S.R.L.

J & C

Ing. Jhon Jehyson Corpus Aquino

Ing. Jhon Jehyson Corpus Aquino

DNI: 47051171

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignarle una valoración marcando un x en el casillero que corresponda (x)

	¿Está relacionado o conoce directamente el trámite que realiza, ya sea como Asesor o cualquier tipo de vinculación contable?						✓		✓		✓		✓		
	¿Piensa que la SUNAT incentiva la cultura tributaria del país?						✓		✓		✓		✓		
	¿Percebe el control tributario por parte de la SUNAT?						✓		✓		✓		✓		
	¿Considera que la Evasión Tributaria se da por la ineficiencia del sistema tributario?						✓		✓		✓		✓		

J & CONSULTORA MULTISERVICIOS SRL



Ing. Jhon Jefferson Cruz Salazar Atencio

DNI: 47051171

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario aplicado al comerciante del mercado El Progreso.

OBJETIVO: específicos identificar el estado tributario en los comerciantes del mercado el progreso, Chimbote – 2019.


DIRIGIDO A: Comerciantes del mercado El progreso.

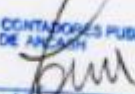
VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Oswaldo Poma Zuñiga

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Doctor

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Oswaldo Poma Zuñiga  
DNI: 32964997

  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS  
DE PIURA  
CPC. Oswaldo Poma Zuñiga  
DNI: 32964997

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO


**TÍTULO DE LA TESIS:** LA NORMATIVIDAD DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (RUS) Y SU APLICACIÓN EFECTIVA EN EL MERCADO EL PROGRESO, CHIMBOTE - 2019


VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
			Muy de acuerdo (1)	Algo de acuerdo (2)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Algo desacuerdo (4)	Muy en desacuerdo (5)	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEMS		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Efectividad de la normativa del régimen único simplificado (RUS)	Comportamiento del contribuyente	La empresa está sujeta al pago de impuestos						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario pagar impuestos?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario emitir comprobantes de pago?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario llevar libros y registros contables?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario presentar declaraciones mensuales y una declaración jurada anual?						✓		✓		✓		✓		
		¿Es necesario cumplir con el pago mensual de sus tributos?						✓		✓		✓		✓		

	¿Está de acuerdo con la sanción de aplicación de intereses?						✓	✓	✓	✓		
Conocimiento tributario	¿Considera que no debe pagarse el impuesto por falta de tiempo, liquidez, desconocimiento o medios de pago?						✓	✓	✓	✓		
	¿Considera necesario recibir alguna sanción por parte de la Administración Tributaria?						✓	✓	✓	✓		
Recaudación tributaria	Para ¿Es importante pagar impuestos?						✓	✓	✓	✓		
	Si el Estado no controlaría el pago de impuestos y no le multaría por no hacerlo, ¿Pagaría sus impuestos de forma voluntaria si el estado no lo controlaría?						✓	✓	✓	✓		
	¿Considera perjudicial que algunos contribuyentes no pagan sus impuestos?						✓	✓	✓	✓		
	¿Cree que el Estado gasta de manera adecuada los ingresos que percibe?						✓	✓	✓	✓		
	¿Considera que el Estado administra eficientemente los impuestos del estado?						✓	✓	✓	✓		
	¿Considera que el Estado realiza una distribución equitativa de los tributos?						✓	✓	✓	✓		
	¿Necesita orientaciones para que pueda pagar sus impuestos voluntariamente?						✓	✓	✓	✓		



	¿La información brindada por la administración tributaria es satisfactoria a sus necesidades?						✓		✓		✓		✓	
	¿Piensa que la SUNAT incentiva la cultura tributaria del país?						✓		✓		✓		✓	
	¿Se percibe el control tributario por parte de la SUNAT?						✓		✓		✓		✓	
	¿Considera que la Evasión Tributaria se da por la ineficiencia del sistema tributario?						✓		✓		✓		✓	

  
 Dr. Oswaldo Poma Zuñiga  
 DNI: 32964997

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS  
 DE ARECASH  
  
 CPC. Oswaldo Poma Zuñiga  
 0611185

## ANEXO 4

### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Chimbote 06 de Setiembre de 2019.

**OFICIO N° 091-2019/ED-UCV-CHIMBOTE**

Señor (a):

**MANUEL ALEJOS CISNERO  
PRESIDENTE DEL MERCADO "EL PROGRESO"**

**Presente. -**

**ASUNTO: APLICACIÓN DE ENCUESTA**

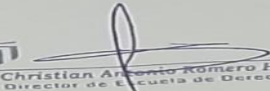
Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias al estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Filial Chimbote **NARVAEZ CALDERÓN MILTHON CESAR**, a fin de que se les brinde autorización para aplicar una encuesta dirigida a los **comerciantes que se encuentran en la normativa del nuevo régimen RUS**, de la institución que usted dirige, dado que ello resulta de suma importancia en la investigación que realiza el estudiante para su Tesis titulada: **"LA NORMATIVIDAD DEL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (RUS) Y SU APLICACIÓN EFECTIVA EN EL MERCADO EL PROGRESO, CHIMBOTE - 2019"**.

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



Somos la universidad de los  
que quieren salir adelante.

  
Mg. Christian Antonio Romero Hidalgo  
Director de Escuela de Derecho



ucv.edu.pe